TOMO 108 Montevideo, Sábado 16 de Julio de 1932 Núm. 7780

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se crea una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras con la remuneración y condiciones determinadas en la ley de 7 de Julio de 1913.

Art. 2.º Dicha Cátedra estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Instrucción Pública y quedará suprimida del presupuesto una vez que quede vacante después de su provisión.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración proveerá dicho cargo.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.º de Julio de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 322|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Revisora del proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 611|932.

Vista la nota del doctor José A. de Freitas presentando renuncia del cargo de miembro de la Comisión designada por este Consejo por decreto de 22 de Junio próximo pasado, para estudiar el proyecto de Código de Procedimiento Penal redactado por el doctor Alfredo Vázquez Acevedo;

Atento a que los fundamentos expuestos en la expresada nota determina a este Consejo a aceptar dicha renuncia, privándose de la valiosa cooperación del doctor De Freitas en el estudio del proyecto de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Aceptar la expresada renuncia, que se comunique y publique.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se integra la Comisión Revisora del proyecto de Código de Procedimiento Penal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 611|932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al doctor Melitón Romero para integrar la Comisión Revisora del proyecto de Código de Procedimiento Penal de que fué autor el doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Catedrático de Conferencias de Filosofía y Letras

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 322|930.

Vista la ley de esta fecha, que crea una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras, en las condiciones deter-

FE DE ERRATAS

En el número 7773 (7 de Julio de 1932), apareció la ley que modifica disposiciones relativas al tipo de venta de títulos de la deuda "Obras Públicas 6 ½ % 1932" y al servicio de la deuda "Teléfonos del Estado".

Esa ley aparece como promulgada el 23, siendo el 24 de Junio su verdadera fecha.

Queda hecha la salvedad.

minadas por la de 7 de Julio de 1913 y atribuye su provisión a este Poder del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Carlos Reyles para ocupar la Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras creada por ley de esta fecha.
Art. 2.º El referido funcionario dependerá del Ministerio de Instrucción Pública, sin perjuicio de que en lo pertinente, pueda entenderse directamente con las autoridades de los institutos culturales que tengan relación con la enseñanza que debe dictar.
Art. 3.º El Catedrático de Conferencias tendrá completa libertad en lo relativo a los temas de sus clases y conferencias así como lo referente a horario y días a señalarse para su dictado, pero deberá elevar al Ministerio de que depende al fin de cada año una memoria informativa de la labor desarrollada.
Art. 4.º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar de Bedelía en la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 56|932.

Vista la precedente nota, venida de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a favor de la señorita Pura Barlocco para el cargo de Auxiliar de Bedelía de la misma;
Atento a que el referido cargo se encuentra vacante desde el 14 de Abril del año en curso que se le aceptó la renuncia presentada por la señorita Manuela Pereyra, no procediéndose a su provisión inmediata en razón de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 5.º de la ley de Presupuesto vigente;
Considerando: Que según lo expone extensamente el Decanato de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, no es posible dejar vacante el cargo de Auxiliar de la Bedelía, en mérito que sólo tiene dos empleadas en cada turno, quienes deben realizar todo el trabajo relativo a la asistencia de alumnos, funcionamiento de cursos, fichas de exámenes, comunicaciones de inasistencias, anotación de licencias, preparación de estadísticas de cursos y exámenes, aparte de otras numerosas tareas que se enumeran en la exposición citada;
Por estos fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Auxiliar de Bedelía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la señorita Pura Barlocco, quien antes de tomar posesión del cargo deberá cumplir el requisito exigido por el artículo 23 del Reglamento de 9 de Julio de 1925.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se rescinden los contratos celebrados con la Sociedad Ferratti y C.ª, relacionados con el funcionamiento de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaría.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 1492|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fábrica de calzado que funciona en la Cárcel Penitenciaría;
Resultando: 1.º Que por resolución de Julio 22 de 1926, se contrató con los señores Ferratti y C.ª la adquisición de maquinarias y anexos para la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaría, por la suma de $ 32.000.00, tomando el señor Ferratti la dirección técnica del taller sin retribución alguna y debiendo ser cubierta aquella cantidad con las utilidades de la fábrica;
2.º Que posteriormente, vencido el término de tres años del contrato, se ratificó éste introduciéndose algunas modificaciones en cuanto a la forma de pago del saldo al señor Ferratti, etc.;
3.º Que ahora el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, con la conformidad de la firma Ferratti y C.ª, pide la rescisión del contrato por considerar innecesaria y sin objeto la presencia de los señores Ferratti al frente de la fábrica, que ya, dentro del penal, hay personal suficientemente preparado y a la cual se le ha imprimido una marcha de acuerdo con la técnica moderna con resultados que son altamente satisfactorios,
4.º Que por otra parte entiende que el alejamiento de los señores Ferratti, ya de hecho porducido, es conveniente, a fin de que la Fábrica dependa exclusivamente de la Dirección de la Cárcel sin ingerencia de personas extrañas al establecimiento, ajenas a toda idea de trato, enseñanza o reforma moral de los penados;
5.º Que, por otra parte, el Consejo de Patronato entiende que ya ha quedado definitivamente terminada la misión inicial de dichos señores al frente de la misma;
Considerando suficientemente fundamentado el pedido que se formula, desde el punto de vista del interés carcelario; y
Atento, además, a que los señores Ferratti y C.ª también expresan su conformidad, estableciéndose, de común acuerdo, las bases de rescisión del contrato,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Rescindir los contratos celebrados con la Sociedad Ferratti y C.ª en 2 de Agosto de 1926 y 28 de Agosto de 1928, de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones de este Consejo de fechas 22 de Julio de 1926 e instalación de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaría bajo las siguientes bases:

A) El importe de lo adeudado en esta fecha a los señores Ferratti y C.ª por saldo del precio de compra de maquinarias y útiles para el taller de calzado de la Penitenciaría y que de acuerdo con balance practicado asciende a $ 8.905.26 se abonará a la mencionada razón social, una vez deducidas las deudas que ésta tiene con el referido taller en la siguiente forma: $ 4.000.00 al contado y en una sola partida y el resto en vales escalonados, cuyo vencimiento establecerá el Consejo de Patronato y que se abonarán con los fondos provenientes de las cuentas a cobrar por trabajos realizados por el mismo taller y a medida que se hagan efectivas.
B) Los señores Ferratti y C.ª dejarán establecido en la escritura a realizarse que renuncian a todos los derechos que pudieran corresponderle en mérito a las ya citadas escrituras de 2 de Agosto de 1926 y 28 de Agosto de 1928.

2.º Pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, quedando autorizado el señor Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para la firma de la misma.
3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodrígue, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Ley. Se prorroga hasta el 31 de Julio el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Junio de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 5 de Julio de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.—Número 10468|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega pensión a doña Enriqueta Damiana Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 6025|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Enriqueta Damiana Silva a efecto de que se le acuerde la pensión que le corresponda en su calidad de hija del ex Guardián de la Dirección de Paseos Públicos don Francisco Silva;

Resultando: Que el padre de la peticionaria, cuando falleció, no era empleado público, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, habiéndose producido ese hecho con anterioridad al término de retroactividad fijado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, desde que sus servicios los prestó sin ninguna clase de imposición por concepto de montepío;

Considerando, por consiguiente, que la postulante no está amparada por ninguna de las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita Enriqueta Damiana Silva no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura Indart de Bardier e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 626|932.

Vista la gestión de la señora Laura Indart de Bardier y las señoritas Quintina Nilda y Córdoba Nélida Bardier, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas respectivamente del ex jubilado don Valentín Bardier, fallecido en el día 23 de Enero de 1932, como se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Indart de Bardier, con sus expresadas hijas, con derecrho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.24.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Adelaida Peña de Morán

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 624|932.

Vista la gestión de la señora Adelaida Peña de Morán, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Severo Morán Hernández. fallecido en el goce de ese derecho el día 1.º de Febrero de 1932, como se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelaida Peña de Morán, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodriguez, Secretario

---

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa Ferreira de Lorga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8468|931.

Vista la gestión de la señora Josefa Ferreira de Lorga a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Antonio Lorga, fallecido en el día 19 de Mayo de 1931, contando con 8 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Ferreira de Lorga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Marta Serpa de Fernández Castillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 1966|930.

Vista la gestión de la señora Marta Serpa de Fernández Castillo a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión como viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Pablo Fernández Castillo, fallecido el día 1.º de Enero de 1922, contando con 4 años, un mes y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Marta Serpa de Fernández Castillo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Menéndez de Clara e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 397|932.

Vista la gestión de la señora Rosa Menéndez de Clara y Rosa Estela Clara a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Sobrestante del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Donato Delfino Clara, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 3 de Diciembre de 1931, contando con 3 años, 4 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Menéndez de Clara y su expresada hija con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

14

Resolución. Se declara copartícipe de una pensión a don Manuel Calvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8622|931.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión del Director del Hospital Vilardebó, don Félix Angel Olivera, a efecto de que al incapaz don Manuel Calvo, de 22 años de edad, se le declare copartícipe de la pensión que le fué acordada por resolución de 5 de Marzo de 1930 a doña Josefa Años de Calvo;

Resultando: Qué don Manuel Calvo es hijo legítimo de la citada señora y de su esposo don Manuel Calvo, causante de la pensión a que se ha hecho referencia;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Marzo de 1930, declarando que la señora Josefa Años de Calvo y su hijo incapaz don Manuel Calvo Años tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 380.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega pensión a doña Orfilia Lede de Gago Sánchez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8619|931.

Vista la gestión iniciada por doña Orfilia Lede de Gago Sánchez y por la señorita María Orfilia Gago Lede a efecto de obtener pensión de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de viuda e hija, respectivamente, de don Manuel Gago Sánchez;

Resultando: Que el causante de las peticionarias desempeñó funciones de Maestro en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dentro del período comprendido de Agosto de 1883 a Junio de 1898, por espacio de 14 años y 4 meses y su deceso acaeció el 18 de Setiembre de 1918;

Considerando: Que las postulantes no se hallan comprendidas en lo que determina el segundo párrafo del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y que, por consiguiente no tienen derecho al beneficio que solicitan;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Orfilia Lede de Gago Sánchez y su señorita hija no tienen derecho a la pensión que solicitan en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega pensión a doña Ana Porto de Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 28|32.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Ana Porto de Pereira a fin de que se le conceda pensión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex empleado público don Antonio Pereira;

Resultando: Que al fallecimiento del hijo de la peticionaria se concedió la respectiva pensión a su viuda e hijo, doña P. Sara Childe de Pereira y César Gualberto L. Pereira, respectivamente, beneficio que perdieron ambos por haberse casado nuevamente, la primera, y haber entrado en la mayoría de edad, el segundo;

Considerando: Que la disposición legal invocada por la peticionaria establece que si el empleado fallecido es soltero o viudo sin hijos, tendrá derecho a la pensión la madre viuda;

Considerando: Que la postulante no se encuentra en este caso, puesto que el derecho a la pensión causada por su hijo se extinguió al perderla su viuda e hijo legítimo;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Ana Porto de Pereira no tiene derecho a la pensión que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega pensión a doña María Berta Juana Gutiérrez Guichón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 133|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña María Berta Juana Gutiérrez Guichón, a efecto de que se le conceda la pensión a que tiene derecho, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en su calidad de hija legítima del ex Agente de Correos en Sauce de Timoteo (Departamento de Florida) don Gregorio G. Gutiérrez:

Resultando: Que por el informe producido por la Contaduría de la Dirección General de Correos y Telégrafos se comprueba que el padre de la peticionaria prestó servicios como Agente de Correos a comisión, percibiendo como remuneración por esas tareas, un promedio mensual de tres pesos, sin imposición alguna por concepto de montepío;

Considerando: Que la computación de la clase de servicios prestados por el señor Gutiérrez ha sido rechazada con carácter general por las autoridades correspondientes;

Considerando: Que de accederse a lo que solicita la peticionaria, habría que acordarle una asignación mucho mayor que la que percibió su señor padre por los servicios que prestó;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita María B. J. Gutiérrez Guichón no tiene derecho a la pensión que solicitá en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Domingo Cina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9178|931.

Vista la gestión del señor Domingo Cina, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Diciembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 19 años, 3 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Cina con derecho a disfruatr, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.595.56.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro à don Julio Varela Moraes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9005|931.

Vista la gestión del señor Julio Varela Moraes, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase á retiro como Teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos de la Capital, contando, hasta el 28 de Abril de 1932, con 26 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julio Varela Moraes con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignacinó anual de $ 1.056.54.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Bernabé Calleros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 839|923.

Vista la gestión del señor Bernabé Calleros, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido inutiliado físicamente en un acto directo del servicio, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bernabé Calleros con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 975.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Liborio Ruiz Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9337|931.

Vista la gestión del señor Liborio Ruiz Díaz, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Febrero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 20 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Liborio Ruiz Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 393.91.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Abelardo Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8960|931.

Vista la gestión del señor Abelardo Martínez, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Noviembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 18 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Abelardo Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 284.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Andrés Francisco de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 985|920.

Vista la gestión del señor Andrés Francisco de los Santos a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 58 años de edad, y 6 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Francisco de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ambrosio Tons

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 3330|930.

Vista la gestión del señor Ambrosio Tons, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1929, sin que las causas que motivaron dicha baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 6 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ambrosio Tons con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camisiro Rosa Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 3237|930.

Vista la gestión del señor Casimiro Rosa Muniz, de 31 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1926, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho al retiro, contando con 7 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comite Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Casimiro Rosa Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica pase a retiro a don José Gómez Rodal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8819|931.

Vista la gestión del señor José Gómez Rodal, de 49 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué acordada por resolución de 15 de Setiembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 8 meses y 7 días de servicios prestados desde el 2 de Febrero de 1912 hasta el 8 de Octubre del mismo año, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro policial que actualmente percibe, se le computaron 15 años, 6 meses y 10 días de servicios, más el período de 8 meses y 7 días que ahora solicita, forman un total de 16 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, menos la reducción del artículo 9.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, quedan en un cómputo total de 16 años, un mes y 6 días, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Setiembre de 1931, declarando que el señor José Gómez Rodal tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 176.22, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Atanasio Ferrol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 3856|929.

Vista la gestión del señor Atanasio Ferrol, de 39 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 23 de Setiembre de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 2 años, 4 meses y 16 días de servicios prestados como bombero de la Capital, desde el 15 de Mayo de 1918 hasta Setiembre 30 de 1920, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe, se le computaron 8 años, 9 meses y 21 días de servicios, más el período de 2 años, 4 meses y 16 días que ahora solicita, forman un total de 11 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Setiembre de 1930, declarando que el señor Atanasio Ferrol tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 173.97, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

28

Resolución. Se mantiene una resolución sobre otorgamiento de pase a retiro al señor Prudencio Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1932.—Número 74.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Prudencio Sosa, a efecto de que se reconsidere la resolución de 9 de Diciembre de 1931, por la que se le otorgó su pase a retiro como ex Jefe de Policía de Salto, en virtud de haber cesado por terminación de su mandato, y cuya asignación de $ 2.704.50 le será liquidada cuando cumpla 60 años de edad o compruebe su imposibilidad física para reingresar a la Administración Pública;

Resultando: Que en la citada resolución se estableció que el cargo de Jefe de Policía está comprendido en los que se refiere el artículo 18, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que al cesar el señor Sosa, en Febrero de 1931, no contaba 50 años de edad y, por lo tanto, tampoco estaba comprendido en ninguna de las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Considerando: Que por lo expuesto y lo manifestado en la resolución anterior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida de 9 de Diciembre de 1931.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se niega pase a retiro a don Eustaquio Pilar Linares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 480|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Eustaquio Pilar Linares, a efecto de que se le acuerde el retiro a que tiene derecho de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, por haber cesado en el cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Soriano;

Resultando: Que el peticionario fué exonerado de su empleo en mérito de haberse comprobado que había dispuesto en su provecho de efectos pertenecientes al Estado;

Que sometido a la justicia ordinaria fué condenado, en primera y segunda instancia a sufrir la pena de siete meses y medio de prisión como autor del delito de peculado (testimonio de las sentencias que obran de fojas 12 a fojas 15 vuelta de este expediente);

Considerando lo dispuesto en el inciso C) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Declarar que don Eustaquio Pilar Linares no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Devuélvase a la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo:

FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se niega pase a retiro a don Eustaquio Banega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 339|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Eustaquio Banega , a efecto de que le sea reformada la cédula de retirado policial que se le otorgó con fecha 21 de Octubre de 1930, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el postulante, que fué retirado por hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en su empleo, alega, para fundamentar esta gestión, que su imposibilidad provino de acto directo del servicio,

Considerando: Que en su primitiva petición el postulante no hizo resaltar la circunstancia en que ahora funda su pretensión, y que, además, la repartición policial en que él prestó servicios informa que no tiene constancia alguna del accidente que lo inutilizó;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde otorgar a don Eustaquio Banega la reforma de su cédula de retirado.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se niega pase a retiro a don Félix Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 7495|931.

Vista la gestión iniciada por don Félix Moreira, de 50 años de edad, a efecto de que le sea concedida la jubilación que le corresponde como guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, y de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario alega que fué dado de baja de su cargo por razones de enfermedad, y que del examen médico que se le practicó se ha comprobado que no está imposibilitado para trabajar;

Considerando: Que la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano informa que la baja del postulante fué ootorgada a pedido del mismo;

Considerando: Que el peticionario, por las circunstancias señaladas, no se halla amparado a ninguna de las disposiciones de la mencionada ley de 26 de Octubre de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Félix Moreira no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se niega pase a retiro a don José Cuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Moyo 24 de 1932.—Número 7946|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don José Cuña, a efecto de que le sea concedido su retiro de conformidad con lo dispuesto por el inciso C) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera;

Resultando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 24 de Febrero próximo pasado, declaró que la causa que motivó la baja del peticionario es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial;

Considerando lo dispuesto por el inciso C) del artículo 4.° de la mencionada ley, en su parte final;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don José Cuña no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se niega pase a retiro a don Francisco Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 4233|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Francisco Martínez, a efecto de que de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le conceda la jubilación que le corresponde como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento;

Resultando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 17 de Febrero próximo pasado, declaró que la causa que dió mérito a la separación del postulante, es de las que aparejan la pérdida del derecho al retiro policial:

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso A) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, el peticionario no tiene derecho al beneficio que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Francisco Martínez no tiene derecho al retiro policial que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se niega pase a retiro a don Ciriaco Beledo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 4176|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Ciriaco Beledo, a efecto de que se le acuerde el beneficio del retiro que le corresponda de conformidad con las disposiciones legales vigentes en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento y le sean computados servicios militares;

Resultando: Que el peticionario dejó de pertenecer al personal de policía, por su propia voluntad, en Marzo de 1922, contando con 5 años, 2 meses y 15 días de servicios;

Considerando: Que el postulante no tiene derecho al beneficio que solicita:

1.° Porque la ley de 14 de Octubre de 1904, sólo ampara a los funcionarios que sean declarados cesantes o cuyos cargos hayan sido suprimidos, pero que cuenten con diez años de servicios;

2.° Porque no ha probado encontrarse en ninguno de los dos extremos exigidos por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

3.° Porque la ley de 26 de Octubre de 1925, ampara solamente a los que eran funcionarios policiales en la fecha de su promulgación o a los que reingresaran después de ella;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Ciriaco Beledo no tiene derecho al retiro policial que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

"El señor Consejero doctor Victoriano Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud."

—Se vota y es concedida.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje número 2583|931, de fecha 9 de Junio último, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al Cónsul señor Enrique José Rovira, como delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Enseñanza Agraria a realizarse en Roma, en el mes de Noviembre del corriente año."

—Al Ministerio de Industrias.

"La misma Presidencia acusa recibo del mensaje número 411|932 por el que se le hizo saber que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para nombrar al señor Cónsul del Uruguay en París, don Pablo Ferrando y Olaondo, como delegado de nuestro país ante el Congreso de la Unión Internacional de los Institutos de Investigaciones Forestales a celebrarse en Nancy en Setiembre próximo."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Mario A. Fontana remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador sobre interrupción de las comunicaciones marítimas entre Nueva Palmira y Buenos Aires."

—Al Ministerio de Hacienda.

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se recabó su opinión acerca del proyecto de ley, cuya copia se le remitió adjunta, por la que se aumenta en un 3 o|oo el impuesto de las traslaciones de dominio creado por ley de 28 de Diciembre de 1904, quedando afectado su producido al pago del presupuesto de la Universidad, y, en respuesta, manifiesta que no tiene observación que formular respecto al mencionado proyecto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Alta Corte de Justicia envía, para su conocimiento, copia debidamente autorizada, de las acordadas de esa Corporación números 1527 y 1528 del mes en curso, por las cuales se designan los ciudadanos que deberán desempeñar las funciones de Tenientes Alcaldes en todo el territorio de la República, durante el trienio 1932-1934, excepto el Departamento de Montevideo, que en oportunidad serán nombrados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La Alta Corte de Justicia remite, para su conocimiento, una copia debidamente autenticada del acuerdo de esa Corporación relacionado con la próxima feria menor.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La Comisión Directiva del Centro de Obreros de Transportes solicita se disponga el aprovisionamiento de combustible para los vehículos de servicios públicos y el retorno a la expedición de vales de compensación.

—Al Ministerio de Industrias.

6—La Asociación de Abastecedores llama la atención sobre la situación que le crea al gremio que representa la actual carestía de la nafta y solicita se le dé una solución análoga a la adoptada para con el servicio de autobuses.

—Al Ministerio de Industrias.

7—El Centro Protección de Chauffeurs presenta una exposición en la que solicita se arbitren, con toda la premura posible, los medios necesarios para la solución del problema que ha planteado la actual escasez de nafta.

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Berreta hizo saber que había sido entrevistado por una numerosa delegación de obreros de la empresa constructora del teléfono subterráneo quienes le manifestaron que habían quedado cesantes a causa de que no habían podido ser despachados en la Aduana algunos bultos con material destinado a esa obra y que si esa operación pudiera realizarse en el transcurso de la semana, de inmediato tendrían ocupación, quinientos trabajadores más.

El Presidente señor Fabini manifestó que había recabado informes del Ministerio de Hacienda, los que le permitían asegurar que la Dirección General de Aduanas había resuelto satisfatoriamente el asunto, con lo cual el señor Berreta se dió por satisfecho.

El Consejero Brum transmitió al Ministro un pedido de varios obreros accidentados de Vialidad, a quienes el Banco de Seguros les adeuda algunos meses de jornal a causa de no haberse satisfecho la póliza respectiva.

Informó el Ministro que el retardo en abonar dichas pólizas se debe a la falta de rubro pero que la Dirección de Vialidad trata de zanjar esa dificultad.

Concurrió a Sala el Ministro de Industrias doctor Castillo quien manifestó la conveniencia de enviar como antecedente, conjuntamente con el mensaje devolviendo con observaciones la ley de Inmigración, la copia del acta del Consejo correspondiente a la discusión habida alrededor de este asunto. Este criterio fué aceptado por el Consejo debiendo el señor Ministro traer ahora a la firma el mensaje de la referencia.

El señor Berreta manifestó que en el Departamento de Paysandú existe un grupo crecido de agricultores que disponen de 700 hectáreas de tierras trabajadas que no pueden efectuar plantaciones por carecer de recursos para la adquisición de semillas. Agregó que son labradores que han sufrido serios perjuicios por la invasión de la langosta, hallándose en estos momentos en muy difícil situación. Casi todos ellos son jefes de familia y algunos tienen hasta diez hijos. Propone que se les faciliten 200 toneladas de semillas de trigo y lino, de acuerdo con el régimen de prenda agraria y que para la operación se tomen los recursos necesarios de la ley que destina $ 40.000 anuales para la adquisición de semillas de papas. Manifestó, además, que todo lo referente a la fiscalización de la siembra en esa extensión de campo podía estar a cargo de una comisión especial compuesta por delegados de la Comisión Oficial de Semillas y de los Bancos de la República e Hipotecario. Se acordó recabar, como lo propuso el doctor Lussich, algunos informes al Banco Hipotecario y considerar este asunto en la sesión del martes de la semana entrante.

Se retiró el Ministro de Industrias y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a sala el titular de esta Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación en número de ochenta y seis.

Estudiados los antecedentes que se relacionan con el pago de salario mínimo a los obreros que trabajaron en la preparación de piedra para el camino al pueblo Cerrillos, se acordó dar vista de lo actuado a la empresa contratista, Stelardo y Pande.

Se aplazó la autorización gestionada por la Dirección de Hidrografía para disponer de recursos con destino a viáticos y gastos de locomoción, resolviendo el Consejo aplazar este asunto a efecto de que el señor Ministro practique una nueva revisión de esas erogaciones.

Al aceptarse la donación hecha por don Pedro Martínez, Juana M. Larrañaga de Martínez y Práxedes Larrañaga del terreno necesario para la carretera de Santa Rosa a San Ramón, que cruza sus propiedades, el señor Berreta elogió el gesto de estos donantes, quienes, a pesar de no disponer de grandes recursos y atravesar esa vía de tránsito el patio de la finca que ocupan, no han vacilado en hacer entrega de la faja de tierra que se necesitaba, mientras que otros terratenientes de más sólida posición, exigen precios en extremo elevados por los predios que se les expropia con la misma finalidad. El señor Berreta propuso que se pasase a los donantes una nota de agradecimiento, expresando el señor Ministro que ya había impartido instrucciones en tal sentido.

Se aprobó con algunas modificaciones el mensaje y proyecto de ley a enviarse al Parlamento, ampliando la deuda de la carretera a Colonia, hasta la cantidad de $ 8:500.000 nominales.

El señor Ministro dió cuenta de que habían presentado renuncia dos miembros de la Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de Flores, acordándose tratarlas en la próxima semana.

El Ministro transmitió una consulta del ingeniero Maggi, que dirige los trabajos de construcción de la carretera a Colonia, a efecto de que se establezca si el trozo que se realiza por administración debe hacerse hasta empalmar con la parte que será ejecutada por licitación. El Presidente Fabini se pronunció en sentido favorable, siendo sus manifestaciones compartidas por otros señores Consejeros. En vista de ello, el Ministro hizo saber que se llamaría a licitación para adquirir veinte mil metros cúbicos de piedra, concediéndose la autorización correspondiente.

El Ministro dió informes sobre algunas cuestiones planteadas en la semana anterior por varios Consejeros, figurando entre ellas la relativa a las obras de la carretera entre Rocha y el Chuy, que promoviera el Consejero Sorín.

El Consejero Berreta expresó que lo visitó el señor Diputado Guimaraens para interesarle en el pago a los obreros del contratista que tiene a su cargo la carretera Soriano-Mercedes.

El señor Berreta dijo: "En una visita que que hice a la villa de Paso de los Toros, el Presidente del Concejo Auxiliar señor Russo, y luego después el Representante por Tacuarembó doctor Menéndez, me manifestaron los siguientes pedidos que transmito al señor Ministro:

1.o Iluminación del puente Centenario. Se trata, agrega el señor Berreta, de una de las grandes obras de antes construídas en el interior de la República y que une al fin el Norte y Sur que hasta la construcción del puente referido, el país parecía que hubiera estado dividido en dos.

Es, pues, una magnífica obra que bajo todo punto de vista enorgullece al país. Su iluminación, es, por otra parte, indispensable, porque por el mismo puente transitan las tropas de ganado y si no está iluminado el puente, con el pasaje de los autos pueden producirse colisiones.

2.o El riego asfáltico de la avenida 18 de Julio, de la expresada villa de Paso de los Toros.

3.o Activar la construcción de las obras de aguas corrientes.

4.o Construcción de un pequeño puente en Molles.

5.o Pago de las expropiaciones en los accesos del puente.

Dijo el señor Berreta que los obreros que van a recaudar el trabajo en la carretera Minas-Montevideo y en la zona Mataojo de Solís-Minas, piden que se les provea de carpas o galpones o medios de transporte a los poblados que se juzgue más conveniente ya sea por la proximidad del trabajo o cualquiera otra razón. Que esta solicitud la hace basada en el hecho de que en los lugares donde van a trabajar en pleno campo y no existen ni galpones ni carpas donde puedan alojarse ni tampoco medios de transporte para poder guarecerse de noche en sus hogares.

Finalmente y una vez concluído el acuerdo de Obras Públicas, entró a sala el Ministro de Industrias doctor Castillo, quien sometió a consideración un pedido del Municipio de Paysandú para que se libere del pago de derechos de Aduana a la nafta destinada a determinada empresa de transportes de ese Departamento. Se resolvió hacer saber a los interesados que el Consejo no posee facultad para otorgar la liberación solicitada, siendo menester para ello la sanción de una ley que, no obstante, si existieran otras dificultades para importar nafta y éstas fueran de carácter puramente administrativo, el Consejo estaría dispuesto a otorgar las mayores facilidades en ese sentido.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Julio de 1932.

1 y 2—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de extradición de J. F. C. y de C. Z.

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle unos documentos recibidos de la Legación Británica.

4—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre la Convención destinada a limitar la fabricación de estupefacientes y a reglamentar su distribución, suscrita en Ginebra el 13 de Junio de 1931. (Firmada con fecha 28 de Junio).

5—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre la Convención destinada a desarrollar los medios de prevenir la guerra, firmada en Ginebra el 26 de Setiembre de 1931.

6—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el proyecto de Tratado de extradición de criminales con el Brasil, que sería suscrito en sustitución del actual.

7 y 8—Decretos de nombramiento del Cónsul del Uruguay en París, señor Pablo Ferrando y Olaondo, y del Cónsul en Roma, señor Enrique José Rovira, como Delegados oficiales, respectivamente, al Congreso de la Unión Internacional de los Institutos de Investigaciones Forestales, a realizarse en Narcy en Setiembre próximo, y al Congreso Internacional de Enseñanza Agraria, que se reunirá en Roma en Noviembre venidero.

9 y 10—Mensajes al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo de los que se refieren a los dos nombramientos anteriores y para enviarle copia de los decretos firmados.

11—Mensaje a la Corte Electoral para enviarle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de diversas oficinas consulares de la República.

12—Decreto de nombramiento del señor Jaime Linares en calidad de Cónsul honorario de la República en Lima.

13—Patente consular extendida al señor Linares.

14—Decreto de nombramiento del señor Julio Fazzio Calmet en calidad de Agregado honorario al Consulado de la República en Chicago.

15—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Oxilio Sichero del cargo de Cónsul honorario de la República en Curityba.

16—Decreto de reconocimiento del señor Santos Goñi en el carácter de Cónsul General de la Argentina en Montevideo.

17—Exequátur extendido al señor Goñi.

18—Resolución sobre despacho consular de embarcaciones menores, de pasajeros y correspondencia, en el tráfico transversal del río Uruguay.

19—Resolución sobre adquisición de 200 ejemplares del álbum "Minas y sus contornos", del señor Orzábal Quintana, por la suma de $ 200.00 por la que se deberá librar la orden de pago respectiva. (Firmada con fecha 28 de Junio).

20—Resolución sobre adquisición de 50 ejemplares del "Almanaque Guía de El Siglo", a la firma Capurro y Cía. por la suma de $ 180.00. (Firmada con fecha 28 de Junio).

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Heider y Fornio, Viuda de Bianchi, Castelnuovo y Berchesi, Max Glücksman y Dirección de Comercio Exterior, por las sumas de $ 1.301.45, $ 693.75, $ 2.832.72, $ 79.20 y $ 216.02, respectivamente, para el pago de material fotográfico, destinado a propaganda en el exterior, y a la impresión de boletines informativos de la susodicha Dirección. (Firmada con fecha 28 de Junio).

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 1.993.93, importe que debe ser satisfecho a los señores J. R. Williams y Compañía por los pasajes de regreso al país del Cónsul General don Felipe Montero y su familia.

23 y 24—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del señor Elbio L. Fernández, por las sumas de $ 257.40 y $ 141.90, importe de trabajos y artículos de electricidad hechos y provistos por cuenta de este Ministerio.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Danrée y Cía. por la suma de pesos 87.68, destinado al pago de artículos adquiridos para el automóvil número 9, de propiedad de este Ministerio.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Casal Varela y Cía. por la suma de $ 80.00, importe de dos escritorios adquiridos para la Asesoría Letrada de este Ministerio.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Luciano Ratto, por la suma de $ 49.00, importe de banderas nacionales adquiridas para diversos Consulados de la República.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en la sesión del día 1.o de Julio de 1932.

1 al 5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Oficina de Vía y Obras de los Ferrocarriles del Estado, algunos centenares de acacias trinervis a fin de impedir el avance de las arenas sobre la línea férrea a Punta del Este.

6—Se resuelve pagar la mitad del impuesto (establecido por ley de 20 de Agosto de 1931) o sea en un centésimo por litro de nafta que consumen los señores Raúl Bonino, Regules y Ravecca, y Enrique Pais y Cía. en las obras contratadas con la Dirección de Vialidad con anterioridad a la promulgación de la referida ley.

7—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Mayo próximo pasado a fines de verificación y contralor de las cuentas que presenten las compañías respectivas

8—Se resuelve tomar a cargo de la administración el pago de la mitad del impuesto (ley de 20 de Agosto de 1931) o sea en un centésimo por litro de nafta que consuma la Compañía Wayss y Freitag S. A. con las obras que construye en La Teja para la zona de inflamables y Frigorífico Nacional, contratadas con anterioridad a la promulgación de la referida ley

9 y 10—Declárase que la Administración recibe definitivamente las obras del edificio destinado a la escuela rural número 14 de Picada de Chafalote (Departamento de Rocha).

11 y 12—Declárase que la Administración recibe definitivamente, a partir del 1.º de Junoi próximo pasado de los trozos de la carretera Santa Rosa-San Ramón comprendidos entre los kilómetros 79-675 al 76-528.37 y del 74-550 al 70-450 y se dispone el pago a favor de los contratistas señores José María Goyret y Cía. de $ 9.358.72, importe de las retenciones del 10 o|o sobre los pagos, hechas en garantía de la buena ejecución de las obras.

13—Autorízase a la Administración General de Faros para adquirir de los señores Chance Brother y Cía. 300 mantillas de celodrón rígidas de 85 m|m; 20 ídem ídem de 55 m|m.; 200 ídem

ídem de 45 m|m., y 200 ídem ídem de 35 m|m., destinadas a los faros de la República, por la suma total de pesos 1.200.

14—Acéptase la garantía hasta la suma de $ 500.00 ofrecida por el señor Argante A. Preve a favor del cobrador de la Sección Saneamiento de Salto, señor Sandalio Alvarez.

15—Autorízase librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 1.748.41, incluído el 1 o|o de ley, destinada al pago del terreno expropiado al señor Alberto Puntigliano, compuesto de 6 H. 1.482 m2. necesario para las obras de acceso al puente sobre paso Hondo del arroyo Malo

16—Se resuelve tomar a cargo de la Administración el pago de la mitad del impuesto (ley 20 de Agosto de 1931) o sea en un centésimo por litro de nafta que consuma la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima en las obras de saneamiento de las ciudades de Rivera y Melo, contratadas con anterioridad a la promulgación de la referida ley.

17—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales, con destino a los talleres de Obras Públicas para ser utilizados en los trabajos que se le encomiendan, por un total de $ 686.13.

18—Idem ídem ídem por un importe total de $ 4.959.45.

19—Se resuelve que el porcentaje del 3 o|o a que se refiere el artículo 13 del pliego de condicoines particulares que rige la construcción de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura quede de propiedad de la Administración para la formación de un fondo común destinado a atender los trabajos de conservación. reparación, etc, que requieran las obras y edificios construídos por dicha Dirección.

20—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los materiales a introducir al país por la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. por el puerto de Montevideo, destinado a las obras de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

21—Idem ídem ídem ídem.

22—Déjase sin efecto la resolución de 18 de Junio de 1931, que expropió una parcela de terreno de la Compañía del Ferrocarril Central, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, necesaria para la construcción de la carretera Sauce-Matasiete, de una superficie de 139 m2. 73 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la referida compañía dos parcelas de terreno, de una superficie total de 8.984. m2. 73 al precio de $ 0.50 el metro cuadrado, a cuyo efecto se autoriza el libramiento de pago respectivo.

23—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de la Imprenta Nacional, proceda a la confección de 1.000 fichas destinadas a la Sección Contralor de la Secretaría del mismo.

24—Recházase la propuesta presentada por los señores Van Bokkelen y Rohr para la instalación de la calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional y autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación, por un plazo de 2 meses. Redúcese en este nuevo llamado de 80 o|o al 50 o|o el porcentaje de obreros ciudadanos naturales.

25—Acuérdase al ayudante de la Sección Saneamiento de Colonia don J. Scoteguazza, durante el término de 6 meses, la suma de $ 10.00 mensuales para gastos de locomoción, con motivo de la vigilancia de las obras de la Usina de Bombeo del Carmelo.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 1.o de Julio de 1932

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Camino Melo-Río Branco — Dirección de Topografía — $ 0.34 — Destinada a pagar, previa escrituración una fracción de terreno expropiada a doña María A. Anido Murias, de 0012 m2.46 — Ley 19 de Octubre de 1928.

27—Carretera Montevideo-Colonia — Idem ídem ídem — $ 8.27 — Idem ídem ídem a David Rivoir de 0327 m2.50 — Ley 16 de Octubre de 1928.

28—Camino Echevarría- Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 181.89 — Idem ídem ídem a Juan Pesce de 9003 m2.72— Ley 19 de Octubre de 1928.

29—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 186.22 — Idem ídem ídem a Pablo Zunino de 9217 m2.40 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 153.68 — Idem ídem ídem a sucesión Juan B. Pesce de 7607 m2.03— Idem ídem ídem.

31—Carretera Montevideo-Colonia — Idem ídem ídem — $ 60.27 — Idem ídem ídem a José y Carlos Bonnet de 0H. 0386 m2.80—Ley 16 de Octubre de 1928.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 53.79 — Idem ídem ídem a Adela Caydou de 930 m2.00 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 12.40 — Idem ídem ídem a Augusto Purtscher de 91 m2.52 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 117.93 — Idem ídem ídem a José Gonnet Ricca de 317 m2.25—Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 23.85 — Idem ídem ídem a Daniel Davyt Gron de 344. m2.25 — —Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem a Juan A. Bonnet de 0404 m2.00— Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones

37—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 627.65 — Planilla de jornales del personal obrero de la Sección Durazno por la 1.a y 2.a quincena de Marzo próximo pasado — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A — Confirmación de pago.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 402.51 — Idem ídem de diferencia de salario mínimo, ídem ídem y 2.a quincena de Abril próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 370.93 — Idem ídem extraordinarios ídem ídem Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 354.96 — Gastos ocasionados a varias Secciones por Noviembre de 1931 y Abril a Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 419.02 — Planilla de jornales extraordinarios. Sección Paysandú, varias quincenas — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 116.77 — Idem ídem ídem y Salto ídem ídem — Producido de Usinas en Explotación — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 21.25 — Idem ídem Salto 1.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 96.07 — Idem ídem Mercedes y Salto 2.a de Marzo y 2.a de Mayo próximo pasado, respectivamente — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 19.83 — Idem ídem San Carlos 2.a quincena de Abril y 1.a de Mayo— Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 413.75 — Idem ídem de varias Secciones y quincenas — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 119.27 — Viáticos por viajes realizados por técnicos de la Dirección, varios meses — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 25.59 — Planillas de jornales extraordinarios de varias secciones y quincenas — Ley 20 de Diciembre de 1927.

49—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 79.80 — Idem ídem de Durazno y Rocha por la 1.a y 2.a quincenas de Abril — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 496.24 — Idem ídem servicio de agua potable de Pan de Azúcar en la 2.a quincena de Diciembre de 1931 y 1.a y 2.a de Enero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Dirección Puerto de Montevideo— Administración Nacional del Puerto — $ 102.20 — Servicios prestados a la Sección A. en Abril de 1932 — Capital de Giro de Talleres.

52—Idem ídem ídem—Dirección Puerto de Montevideo — $ 47.60 — Planilla de jornales devengados por el suplente del guardiapuente del Pantanoso don José Pacheco — Presupuesto General de Gastos (artículo 5.c).

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones

53—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 1.563.57 — Adquisición de diversos materiales por varias Secciones y en varios meses — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Dirección de Vialidad — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 7.410.32 — Suministros varios en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

54 bis—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 243.60 — Idem ídem ídem — Presupuesto General de Gastos, auto, conductor, gastos, etc.

55—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 1.554.29 — Idem de betún, aceite, gas oil, kerosene y nafta en Enero y Marzo próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

56—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 466.85 — Idem de artículos varios de Febrero a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 413.89 — Gastos originados en obras de conservación por Diciembre de 1931 y Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 31.92 — Suministro de 286 kilos de hierro en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — General Machinery Co. — $ 67.85 — Idem repuesto de máquinas por Abril y Marzo de 1932 —Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Francisco Susena e Hijos — $ 116.49 — Idem de maderas y alambre por Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 11.511.18 —Fletes y servicios por Julio de 1931 a Febrero de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

62—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 1.833.31 — Gastos efectuados en Agosto de 1931 y Enero a Mayo próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

63—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 27.65 — Comisiones de giro y gastos de caja por Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

64—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 373.02 — Viáticos originados de Febrero a Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 63.00 — Alquileres de Enero a Abril próximo pasados—Idem ídem ídem —Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.404.50 — Gastos de comida del personal de los vapores "Oyarvide" y balizador "C. 9" de Enero a Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección Carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Carretera a Colonia — Carretera a Colonia — $ 1.484.27 — Suministros varios por Enero, Marzo a Mayo próximo pasados — Ley 16 de Octubre de 1928.

68—Idem ídem ídem — Banco de Seguros del Estado — $ 1.911.00 — Prima de seguro número 8209 y 90123 — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Carretera a Colonia — $ 9.021.57 — Gastos varios originados por movimiento de tierra en Diciembre de 1931 y Febrero a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem — Compañía de Cemento Portland — $ 34.421.65—Suministro de portland de Abril a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem ídem — Carretera a Colonia — $ 229.57 — Gastos efectuados de Febrero a Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.321.12 — Idem ídem de obras de pavimentación por Diciembre de 1931 y Enero a Mayo próximo pasados— Idem ídem ídem.

73—Acuérdase un mes de licencia con goce de sueldo al operario mecánico de los Talleres de Obras Públicas, don Luis Fauquemont, para tramitar su jubilación.

74—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para cobrar el importe de la conexión de agua en la propiedad de doña María C. Barbieri de Gini, en cuotas de $ 2.00 mensuales.

75—Acéptase la renuncia presentada por el señor C Justino de los Santos del cargo de Dibujante de primera clase de la Dirección de Topografía.

76—Concédese un séptimo mes de licencia con goce de sueldo en carácter de última e improrrogable, al obrero de los Talleres de Obras Públicas don Laurindo Peña a fin de que termine los trámites de su jubilación.

77—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para efectuar el pago a la General Electric S. A., del 60 o|o del valor de una bomba con su correspondiente motor y accesorios, destinada al servicio de agua de la ciudad de Rosario.

78—Confírmase en sus funciones de Sobrestantes de las obras de estructura del edificio del Hospital de Clínicas a los señores Vicente Clauser, Dante Angeleri y Juan P. Montes, quienes gozarán de la misma asignación que percibían cuando su cese.

79—Se pasa al Consejo de Obras Públicas el pedido del señor Juan Andrés Orrego para que se le autorice a rendir la prueba de suficiencia para ejercer las funciones de sobrestante, a fin de que designe la Mesa que ha de tomar la prueba de suficiencia del peticionario.

80—Autorízase librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por pesos 1.196.29 inculído el 1 o|o de ley, destinada a abonar el importe del terreno e indemnización de don Juan Romano, expropiado por resolución de 24 de Julio de 1930, compuesto de 3606 m.2 76, necesario para la construcción de la carretera y acceso al puente del Paso de los Toros.

81—Se admite el retiro de la propuesta de los señores Dyckherhof y Widmann S. A. para la construcción por pesos 1:067.887.25 del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Colonia, comprendida entre los kilómetros C 23-721 y C 60-000 y ramales a Rosario y Nueva Helvecia, y se resuelve hacer un nuevo llamado a licitación por 10 días.

82—Adscríbese a la Dirección de Hidrografía un cargo de radiofarista, encargado del funcionamiento del radiofaro instalado en la isla de Lobos, con $ 110 mensuales y se nombra en las condiciones vigentes para ocupar dicho cargo a don Santiago Boland.

83—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de don Ricardo Butler, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 5 H. 8996 m.2 necesaria para la extracción de piedra y balasto para la conservación de la carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí.

84—Declárase que la expropiación de la parcela de terreno hecha por resolución de 29 de Enero próximo pasado a la señora Matilde de Pereyrúa de Cabrera, necesario para las obras de mejoras en el camino Echevarría-Cerrillos, debe entenderse hecha a nombre de doña Dionisia Piñeyrúa de Cabrera que es la verdadera propietaria del terreno referido y [illegible]oriza el libramiento de pago por pesos 116.23, incluído el 1 o|o de ley, destinada al pago del referido terreno.

85—Concédese, en carácter de última, una licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al obrero de la Dirección de Hidrografía, don Claudio Carballo, debiendo dicha Dirección, activar el trámite de jubilación del citado obrero.

86—Apruébase el anteproyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliaciones del faro de Colonia y se autoriza el llamado a licitación correspondiente.

87—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para continuar utilizando, por el término de un año, los servicios de los ingenieros señorita Clara García Médici y señor Eugenio Caravadosi.

88—Idem ídem ídem para proceder a la instalación de una estación de filtros en la ciudad de Rivera para clarificar el agua que se suministra a la población de la misma y procedente del embalse del arroyo Cuñapirú, pudiendo invertir a ese efecto, hasta la suma de $ 6.500.00.

89—Prorrógase en dos meses y medio más, el plazo para la terminación de las obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Rosario, contratadas con los señores Vázquez Barriere y Ruano.

90—Autorízase girar a favor de la Dirección de Topografía, $ 186.33, incluído el 1 o|o de ley, destinada a abonar el importe del terreno expropiado a la sucesión de Diamantino Dupré, por resolución de 27 de Marzo de 1928, para la construcción del puerto de zona franca de Nueva Palmira.

91—Acéptase la propuesta del señor Adolfo Tastás Nogues, para la construcción de la red de distribución de agua del pueblo Achar, por $ 4.386.00.

92—Declárase que el nombramiento efectuado a favor de don Francisco Martínez, por resolución de 10 de Junio próximo pasado, debe entenderse hecho para ocupar el cargo de Ayudante Mecánico de la Sección Durazno.

93—Nómbrase Sobrestante de las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, a a don Justino Muñiz.

94—Declárase que la gestión iniciada por las señoras Rosario Tezanos de Rodríguez y René Rodríguez Tezanos de Barros, propietarias de la fracción de terreno expropiada por resolución de 4 de Abril de 1929 para la construcción de la carretera a Colonia, a efecto de permutar dicha fracción de terreno con el trozo de camino que atraviesa su propiedad, corresponde a los interesados promoverla ante el Concejo de Administración Departamental de San José.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Junio 27 de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Comunicación sobre licencia al Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Ciriaco Z. Curbelo, jubilación. Rodolfo Núñez Ducrossi, jubilación. Juzgados Letrados Departamentales de Artigas y Canelones, inspección de sus oficinas (informes). Ramón Duque Saavedra, denuncia. El Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres remite antecedentes sobre aplicación, por parte del Concejo local, de un impuesto adicional a las herencias. El Juez Letrado Departamental de Maldonado comunica haber reanudado sus funciones. Eduardo Martínez García, cómputo de servicios. Donato Burgues, jubilación. Martín García Canesa, jubilación. Alberto D. Tuboras, solicitud. Mario Anza Vigliola, solicitud. Escribanos Rodolfo L. Pesce, de Paysandú; Augusto Icasuriaga, de Florida, revisación de sus protocolos del año 1931. Antecedentes sobre cobro de impuestos municipales por Tenientes Alcaldes de Montevideo (varios informes). Antecedentes sobre Síndicos. Pablo Santiago Masena, jubilación. Cámara de Representantes, pedidos de informes en antecedentes sobre procedimientos policiales. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos. Consejo Nacional de Administración, dos ídem sobre acuses recibo. Pedidos de libertad anticipada: denegados, dos. Dirección de la Cárcel Correccional, solicita autorización para trasladar al hospital dos procesados. Propuesta de Alcalde para el segundo distrito de la quinta sección de Artigas. El Juez Letrado Departamental de Paysandú solicita una autorización para reparaciones. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, tres. Pedido de quince días de licencia del Juez Letrado Departamental de segundo turno.

Trámite judicial — Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, 7.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, once.

Definitivas — Santiago Cortabarría contra el Concejo de Administración Departamental de Florida. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 12; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; acordada,

1; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1529. — En Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno, a las siguientes personas:

Encargado del Despacho, al Auxiliar 1.o, don Raúl Prudencio Martínez Montero; Auxiliar 1.o, a la Auxiliar 2.o, doña Carolina Florenza y Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o, don Raúl Elías Martínez Fernández y Auxiliar 3.o, a don Artigas Rodríguez.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó discorde respecto del nombramiento del Auxiliar 3.o, por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de Justicia, de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz 1.er Secretario.

Junio 29 de 1932

Trámite administrativo — Pedido de tres días de licencia del Juez Letrado Departamental de primer turno. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Exhorto de la Dirección General de Aduanas a la justicia argentina en sumario por infracción aduanera. Antecedentes relativos al Notificador del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Antecedentes elevados por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre asistencia de los defensores de oficio a las cárceles. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exortos varios. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): a dos Auxiliares del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno; Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Rivera; Auxiliar 1.o del mismo Juzgado. Puntigliano y Kulssen, de Tacuarembó, cuentas. Antecedentes sobre cobro de impuestos municipales (varios informes de Tenientes Alcaldes). Juez Letrado Departamental de Paysandú, comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes relativos al Notificador del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. El Juez Letrado de la Civil de Salto solicita testimonio de una escritura. María Inés Flores, denuncia. Héctor Emilio Abó, denuncia. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del segundo distrito de la segunda sección de Rivera. Oficio número 4143, del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. La Caja Obrera contra el escribano Ernesto Ribas, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno a la justicia austriaca. Lauro Rodríguez Vera, denuncia. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado. Auto acordado sobre publicaciones de "Imparcial" número 2791, sobre relación del despacho de la Corte. El Juez Letrado de Instrucción de tercer turno en causa criminal por proxenetismo, solicita informes de la Cámara de Representantes. Antecedentes relativos a un incidente ocurrido en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Francisco D. Madrid contra Francisco M. Solari, de Soriano, denuncia. Joaquín Lara, de Rivera, cuentas. Carlos Ponce de León Acosta y Lara, investidura de escribano público. Exhorto de la justicia brasileña en juicio por cobro hipotecario. Escribanos: Aparicio Imas, de Soriano; José Luis Antuña, de Soriano, y José A. Gastañaga y Gamio, de Cerro Largo, revisación de sus protocolos de 1931. Los defensores de oficio formulan una exposición. Pedidos de libertad anticipada: denegados, dos; ídem concedida, una. Auto acordado sobre publicaciones del diario "La Democracia", de San Carlos (Maldonado), número 614, de 1932.

— Trámite judicial — Sucesión de Lucas Rosas, incidente sobre cobro de honorarios Tres procesos: uno por homicidio, otro por robo y otro por abuso de autoridad, recursos de casación. Un proceso por delito de infanticidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: once.

Interlocutorias — Victoriano O'Neill contra el Concejo de Administración Departamental de Flores. Causas criminales consultadas, nueve.

Definitivas — Un proceso militar por delito de homicidio, recurso de casación.

Movimiento habido: Oficios librados, 17: circulares, 47: telegramas, 5: acuerdo, 1: relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23: legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Julio 1.o de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno y Juez de Paz de la primera sección de Canelones. Tribunal de Apelaciones de tercer turno, movimiento habido en sus oficinas. Pedro Cetrángolo, investidura de escribano público. Agustín Panizza, solicitud. María Inés Noba de Seoane, denuncia. Donato Burgues, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en procesos por robos reiterados. Escribano Carlos Demartini, nueva residencia. Exhorto de la justicia argentina en juicio por cobro hipotecario de pesos. Escribano Juan R. Irisarri, de Soriano, revisación de su protocolo de 1931. Eduardo Martínez García, cómputo de servicios. Exhorto de la justicia argentina en proceso por abuso de armas. Exhorto de la misma justicia sobre extradición de un encausado por defraudación. Exhortos de la justicia argentina en sumario por hurtos reiterados. Antecedentes sobre Síndicos. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos por la vía diplomática. Ricardo F. Mari, inscripción de título de contador público. Jurisprudencia Colección Abadie Santos, Solicitud. Renuncia del Juez de Paz de la 10.a sección de Durazno. Pedido de diez días de licencia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Renuncia del Teniente Alcalde del sexto distrito de la décima sección de Montevideo. Pedido de libertad anticipada: concedido, uno. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Lichman Melch, cobro de honorarios. Juan Varela, de Lavalleja, denuncia. Artigas, revisación de sus oficinas. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre depósitos judiciales. Gabriel Rodríguez, denuncia. Oficio número 468, del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre cobro de impuestos municipales (varios informes).

Trámite judicial — Enrique Barabino contra la sucesión Mateo Barabino. Juan Nocetti contra Lapetra Hermanos y Compañía. Compañía Santista de Exportación contra L. Wical. Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados once.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgado, veintiuna.

Definitivas — Josefa M. de Detomasi contra el Concejo de Administración de Soriano. Un proceso por delitos de homicidio y lesiones personales, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; acordada, 1; legalizaciones, 7; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1530. — En Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Jesús Martínez Bienvenido, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Setiembre próximo, inclusive

Que nombra también Teniente Alcalde del segundo distrito de la quinta sección del Departamento de Artigas a don Aparicio Buzo.

Que se comunique, anote y publique.

Y forma la Alta Corte de Justicia, de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio.. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Número 1531. — En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado de Comercio de segundo turno, a las siguientes personas: Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o, don Camilo Ureña González; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o, doña Iris Aciari y Auxiliar 4.o, a don Alberto Díaz Romero.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de Justicia, de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1532. — En Montevideo, a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, por ley de 1.o de Julio de 1915, desde el día 10 hasta el 31 del corriente mes, inclusive, la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encargados de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro don Julio Guani; para el Despacho de los Tribunales de Apelaciones al señor Ministro doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, debiendo actuar con la Secretaría de tercer turno; para el de los Juzgados Letrados de la Capital de primer instancia y de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, al señor Juez doctor don Florencio E. Moreno, y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción al señor Juez doctor don Gerardo González Mourigán; para el de los Juzgados Letrados de los Departamentos del Interior a los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de los mismos o a los que de sus Juzgados estén encargados.

Que en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de primera instancia al del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, don Pedro Leandro Ipuche.

Que los señores Jueces Letrados Departamentales, así como los de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto y Paysandú, en el primer día de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que funcionará como Defensor de Feria el doctor Mario Esteban Crespi, que se halla de turno en el corriente mes de Julio, y que la Tasación de Costas será atendida en la Capital, durante la feria, por el Tasador Escribano don Juan José Segundo.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Julio 2 de 1932

Trámite. — Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. Juan José Barraco con Fisco. Mario Suárez con Fisco. Fisco con José García Conde. Fisco con Pedro Viera y otros. Fisco con Américo Barragán. Fisco con Constancia y Abundina Laso.

Interlocutorias. — Fisco con Sociedad Armour del Uruguay. Fisco con Goñy Hermanos. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 4

Trámite. — Estado con Vitorino Vitelli. Fisco con César Farall. Fisco con Julio Granero y otros. Fisco con Manuel Segade y Compañía. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Cuatro oficios del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6

Trámite. — Dirección General de Impuestos Directos con José Janoher. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasapolo. Dirección General de Impuestos Directos con Roes y Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Gabas. Alfredo Ruiz Díaz de los Santos con Fisco. Justo F. González con Fisco. Ingeniero E. Chiancone y Compañía con Fisco. Fisco con Próspero Rodríguez. Francisco Morgan con la Dirección de Impuestos Directos.

Interlocutoria — Gabriel Machenaud, queja. — Leonardo Sollier, Actuario.

Yo observo un tratamiento diferente con esta obra y con otras. Por ejemplo: la obra del mismo contratista a que se refiere el señor Diputado Pedragosa Sierra, la obra San José-Mercedes, pongo por caso, se propone reforzarla en pesos 853.000, que es la cantidad necesaria para completarla íntegramente, no para terminar tal o cual trozo pendiente de ejecución. Sin embargo, en la obra La Lata-Rosario se sigue un criterio diferente. Yo no tengo seguridad de que con respecto a las demás partidas se siga uno u otro criterio.

De manera que mantengo mi proposición en cuanto a esta parte, a modificar este rubro, y acepto que pase a Comisión todo lo que signifique obra nueva o sea un plan distinto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Habrá notado la Cámara, señor Presidente, que no he presentado ningún pedido ni moción que tienda a modificar el plan que traía la Comisión de Obras Públicas. Lo he hecho por un elemental sentimiento de solidaridad con la Comisión y por la experiencia que de estas cosas tengo a lo largo de mi ya extensa vida parlamentaria.

Recuerdo aquel episodio de cuando estudiábamos las obras hospitalarias a realizarse en la República, en que, por razón de tratarse de un proyecto de ampliaciones en Hospital de Melo, resultaron después un millón y medio de pesos destinados a obras hospitalarias en toda la República; proyecto elaborado en Cámara que tuvo necesariamente que volver a Comisión, como ha de pasar seguramente con la parte ampliatoria del proyecto en debate.

Por estas razones, no quise intervenir proponiendo enmiendas de este carácter. Me complace que el señor Diputado Carballo haya manifestado que, efectivamente, me interesé en el seno de la Comisión, donde creo que era pertinente intervenir a este respecto, para solicitar de la Comisión de Obras Públicas que incluyera en este plan algunas obras que a mí me parecían indispensables en el Departamento que represento.

Por falta de tiempo para formular ahora una moción concreta, citaré, por vía de ejemplo, algunas de las obras que a mí me interesaba que se incluyeran en el plan. A una de ellas ha hecho referencia el doctor Vázquez: la carretera que ha de unir la ciudad de Carmelo con Tarariras y, por consiguiente, con la carretera Montevideo-Colonia.

Otros proyectos que ya obran en poder de la Comisión, se han presentado a su debido tiempo: el que se refiere, por ejemplo, a la unión, por una carretera, del pueblo Cufré con la carretera Montevideo-Colonia: otro proyecto referente a la unión de Nueva Helvecia con el Parque Fomento, balneario importantísimo sobre el Río de la Plata. Podría haber añadido, además, el camino que une la ciudad de Carmelo con Palmira, por el paso de Camacho, y otros por el estilo que no cito en este momento, porque no viene al caso precisamente.

De manera que con este criterio que tuve, y que me ha impedido presentar mociones en este momento, voy a apoyar la moción del señor Diputado Moroy, a fin de que estas proposiciones formuladas en Sala pasen totalmente a Comisión. Ahora, yo haría con todas ellas una excepción, en primer término, naturalmente, la que ha presentado el señor Diputado Echenique, porque me parece muy juiciosa, y sobre todo yo conozco muy bien el terreno por tratarse de mi Departamento de origen y además creo que la Comisión aceptó.

Me parecería también que alguna suma debe agregarse, de acuerdo con la moción del señor Diputado Vázquez, en lo que respecta al camino que ha de unir La Lata con Rosario, porque, efectivamente, de las explicaciones del señor miembro informante se deduce que para la continuación de esa obra no se vota ninguna cantidad. En esa forma es completamente imposible terminarla.

Señor Carballo — Permítame.

Para la terminación.

Señor Dufour — Para la terminación no se vota ninguna cantidad; se vota para la terminación de la obra ya contratada, que es cosa distinta.

Señor Carballo — Para terminar la obra; lo dice el mensaje del Consejo Nacional.

Señor Dufour — De acuerdo con las manifestaciones del señor señor miembro informante se vota la cantidad de 30.000 pesos para construir la obra contratada.

Señor Carballo — El señor miembro informante dice que ese refuerzo es para terminar la obra ya contratada. Yo, lealmente, frente a la palabra del señor miembro informante, que me merece mucho respeto, digo que esta cantidad— de acuerdo con la palabra del Ministro y de acuerdo con el mensaje del Consejo que dice que se establece el aumento calculado para su terminación — es para su terminación.

Señor Dufour — Creo que hay un error de expresión, indudablemente. Con 30.000 pesos no puede terminarse ese camino. Ese camino debía costar la suma de pesos 250.000; se han invertido 100.000; luego, con 30.000 pesos es imposible terminar la obra.

Yo termino, señor Presidente, pidiendo que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase también a la Comisión de Obras Públicas, conjuntamente con las mociones que se han presentado.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo también, señor Presidente, que solamente deben pasar a Comisión todas las mociones presentadas que signifiquen incorporar obras nuevas, ya sea al plan del 28 o ya al plan que nos presenta la Comisión en este proyecto. En ese sentido voy a votar el pase a Comisión de todas esas mociones.

Ahora, según las manifestaciones del señor miembro informante y las que se han hecho esta tarde aquí, y las que yo hice los otros días por primera vez con respecto a este camino de La Lata a Rosario, creo que solamente por error del señor Ministro de Obras Públicas se puede consignar en este proyecto que con 30.000 pesos se va a terminar esta obra. Una carretera de la importancia y trascendencia com la de La Lata a Rosario, que va a ser tributaria de la carretera Montevideo-Colonia, esa gran cinta de hormigón, y de la de San José-Mercedes, no se puede pensar, como yo decía los otros días — estableciendo una cifra de 5.000 pesos por kilómetro, y teniendo en cuenta que esa carretera tiene más de 60 kilómetros de extensión, la operación aritmética es clara — no se puede pensar, digo, que se haga con menos de 300.000 pesos. De manera que con los 30.000 pesos que se establece aquí, no se va a poder hacer absolutamente nada más que a razón de 2.000 pesos por kilómetro, lo que representa para una carretera de esa trascendencia e importancia, una suma ridícula.

Por eso votaré que las mociones pasen a Comisión; pero no todas las mociones que se refieren a refuerzo de rubros de las obras incluídas en este proyecto.

Nada más.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Seré brevísimo.

Se insiste en un punto que parecería realmente excepcional frente a los demás problemas; pero que no lo es, porque lo que se pide aquí es para completar obras ya iniciadas en su construcción y que, si no se hace el refuerzo, hay que suspenderlas.

Por lo demás, lo referente a los kilómetros que faltan es un problema del porvenir, quizás de meses, y entonces recién se podrá saber los precios unitarios de las licitaciones futuras. No se puede determinar desde la Cámara cuánto costará lo que falta: tendríamos que repetir el empirismo de hace tres años. Además creo que se alteraría el plan de obras públicas que pide el Consejo que se autorice, que es el resultado del estudio meditado de técnicos y contadores. Cualquier modificación de la Cámara, la más pequeña, resultaría una alteración de ese plan.

Siempre les queda el recurso a los señores Diputados por Colonia de presentar su enmienda, un proyecto para completar la obra o esperar con paciencia a que ese trabajo esté contratado e iniciado.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Es para decir que los estudios han sido hechos, y que si es válido el argumento que hace el señor Diputado, de que pueden haber variado los precios desde el tiempo que se hicieron hasta ahora ese argumento comprende a todas las partidas o a casi todas.

Señor Pedragosa Sierra — No, señor. Son obras que están iniciadas y contratadas también.

(Diálogo entre los señores Representantes Pedragosa Sierra y Vázquez).

—El regionalismo del señor Diputado le hace obscurecer la percepción del asunto. El trabajo del Consejo Nacional de Administración es serio: está hecho bajo la superintendencia del ingeniero Fabini, que se ha preocupado intensamente en presentar a la Cámara un trabajo de verdad. No se puede hacer una rectificación a ese plan. Son obras que están licitadas o contratadas o comenzadas, y ese no es el caso de la carretera mencionada, que no es de absoluta necesidad, porque va a demorar meses la licitación del trozo no empezado. No se puede admitir ese caso, porque entonces tendríamos que abrir las puertas a otras innovaciones del mismo carácter.

Señor Guichón — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y nueve**).

—Léanse las proposiciones de los señores Diputados Odizzio y Buranelli.

(Se leen):

Del señor Representante Odizzio: "Para mejoramiento del camino Aiguá-San Carlos, $ 100.000".

Del señor Representante Buranelli: "Camino del Sauce a Canelones, desde Punta de Matasiete. Proyecto Buranelli de 1929. Camino del Sauce a Puntas del Pantanoso, $ 10.000.00. Camino de Minas, de Olmos a Estación Pedrera, $ 20.000".

—¿Quiere articular su proposición el señor Diputado Moroy?

Señor Moroy — Para que se pasen a Comisión todas las enmiendas de obras nuevas que se han presentado a la Mesa, a excepción de las que acepta la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Yo pido al señor Diputado Moroy que acepte como agregado a su moción, que pase a Comisión la versión taquigráfica de mis palabras.

Señor Moroy — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Moroy, que consiste en que pasen a Comisión todos los proyectos de enmiendas, con excepción de los que son aceptados por la Comisión, y la versión taquigráfica de las palabras pornunciadas por el señor Diputado Dufour.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos**).

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se lea el artículo con los agregados de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Quiere dictarlos, señor Diputado?

Señor Pedragosa Sierra — En el quinto renglón, sobre "Caminos", donde dice: "Aiguá, Lascano, Cebollatí y Corrales", hay que agregar, entre paréntesis: "Incluyendo el ramal de acceso al pueblo de Velazco".

En el quinto renglón, contando desde abajo, en el mismo rubro "Caminos", donde dice "Rocha-Chuy", hay que agregar, de acuerdo con la ley del 28, estas palabras: "Costas de San Luis y Castillos a paso del Sauce y Cañada Grande".

Donde dice "Mercedes-Soriano", ¿quiere dictar el señor Diputado Echenique lo que debe decir?

Señor Echenique — Debe decir: "Mercedes-Soriano, $ 80.000. Soriano-San Pedro, $ 20.000".

Señor Pedragosa Sierra — Falta otro. Aquí hay aumento de erogaciones. Agregar al rubro "Puentes", este: "Paso de las Piedras-Río Arapey Grande, puente insumergible, $ 130.000".

Este agregado fué efecto de un estudio detenido de la Comisión de Obras Públicas, con asesoramiento del Ministerio respectivo, donde se llegó a la conclusión de que este puente iniciado, para hacerlo sumergible necesita ya una cantidad de 130.000 pesos, y para gastar tanto es preferible hacerlo insumergible, porque la diferencia es pequeña: de 130.000 a 180.000 pesos. En el año pasado todos los miembros de la Comisión, colorados y Blancos, lo aprobaron, y ahora lo acaban de ratificar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léanse los agregados propuestos por la Comisión al artículo 5.o.

(Se lee):

"Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales (incluyendo el ramal de acceso al pueblo de Velazco)".

"Rocha-Chuy-Costas de San Luis y Castillos paso del Sauce de Cañada Grande."

"Mercedes-Soriano, $ 80.000. Soriano-San Pedro, $ 20.000."

"Puentes: paso de las Piedras-río Arapey Grande, puente insumergible, $ 130.000."

—En discusion.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo, señor Presidente, voy a votar el artículo 5.o tal cual lo propuso la Comisión con los agregados que ha aceptado en Cámara el miembro informante, menos este último del puente del paso de las Piedras sobre el río Arapey, que complica un poco la economía del proyecto. Estoy de acuerdo en votar estas cifras y las sumas indicadas como lo proponía la Comisión; pero no acepto ninguna modificación en cuanto ellas alteren las sumas propuestas en este artículo; sumas que fueron, por otra parte, estudiadas y aconsejadas en el mensaje del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Yo no pude hacer oportunamente las aclaraciones que deseaba; pero aprovechando la consideración del artículo 5.o, debo decirle al señor miembro informante que no es exacto lo que él afirmó en cuanto al estudio de los rubros aquí contenidos. En lo que respecta a la carretera Melo-Aceguá, cuya partida es de 200.000 pesos, debo recordar al señor miembro informante que en el mensaje se dice que esos 200.000 pesos son para reforzar el rubro destinado por la ley a ese mismo camino: 100.000 pesos hasta Buena Vista, 10.000 para obras nuevas.

Si se tratara de distribuir fondos limitados hasta donde sea posible contemplar las necesidades departamentales, estaría de acuerdo con el señor miembro informante si me dijera que para ese camino sólo se pueden destinar 100.000 pesos; pero no estoy de acuerdo en que se diga que es esa la cantidad que arroja un estudio técnico, de las necesidades de aquel camino, puesto que el mismo mensaje establece que para la construcción del camino hasta Buena Bista son necesarios 400.000 pesos. Hay 25 kilómetros hechos, y por realizar otros 25 kilómetros. Quiere decir que con 100.000 pesos apenas podrá hacerse la iniciación del camino. Ahora bien: no es como aparecen aquí en este rubro reforzándose en 200.000 pesos, puesto que 100.000 pesos ya están invertidos.

No tiene razón el miembro informante al decir que se trata de obras en ejecución, contratadas. La carretera a Buena Vista está terminada; allí no hay un solo hombre trabajando. Luego, pues, será necesario iniciar y hacer una nueva licitación para esa continuación. Es interesante hacer notar esto a la Comisión, porque va a suceder con esa obra lo qué va a suceder con el mejoramiento del camino a Tupambaé y con el mejoramiento del camino a Río Branco, y tantas otras obras por el estilo, por las cuales los propietarios serán afectados por el impuesto de zona por obras que no contemplan las necesidades regionales.

En la partida que yo propongo en la moción que pasa a Comisión, se da un refuerzo para el mejoramiento del camino a Tupambaé. La ley de Vialidad destinaba 150.000 pesos para mejoramiento a ese camino; pero para el mejoramiento de ese camino la Dirección de Vialidad ha entendido en muchos casos que deben hacerse obras de arte, dejando los caminos de tierra en igual estado que actualmente, y con eso lo qùe se consigue, sobre todo en un camino como aquél, es no hacer obra práctica, porque mucho más importante que las obras de arte, son las obras de mejoramiento de los caminos de tierra y no hacer un puente sobre un arroyo que durante muy pocas horas es que no da paso. Lo que sucederá con esas obras de arte, repito, es que se afectará con impuestos a los propietarios de esos lugares, sin que puedan utilizarse los caminos en las épocas invernales que tendrán sólo una pequeña diferencia con la actualidad. Se habrá llevado un recargo a los propietarios sin haberlos beneficiado absolutamente en nada. Por eso, la partida que yo proponía venía a corregir un error, cometido seguramente por la Dirección de Vialidad, por no aplicar un criterio práctico en estas realizaciones.

Hago esta aclaración, llamándole la atención a la Comisión de Obras Públicas para cuando estudie esas mejoras, mejoras que no han sido propuestas en el afán de iniciar una obra nueva en aquel Departamento, sino en corregir y hacer un poco de justicia a los propietarios que van a ser afectados por los impuestos de zona correspondientes a esas obras de arte que se van a realizar.

Ahora hago notar, en lo que respecta al rubro que está contenido en este artículo, que esta cantidad es absolutamente insuficiente para la continuación del camino Melo-Aceguá, que es un camino nacional, que une, no sólo la ciudad de Melo, sino Montevideo con las ciudades brasileñas del Sur, y que merecería del Ministerio de Obras Públicas una atención especialísima, porque el tráfico se intensifica continuamente. Tal vez por el rubro "Imprevistos" del Ministerio de Obras Públicas se pueda destinar alguna cantidad más. Yo me conformo con dejar establecidas estas sugestiones. Conozco las buenas intenciones del Ministro de Obras Públicas para esta realización; pero hubiera deseado, como lo propuse en mi moción, que ya la Cámara diera la autorización legal para hacerla.

Antes de terminar, quiero preguntar al miembro informante—porque no me han satisfecho las explicaciones que han dado los distintos Diputados—la razón por la cual se limita la cantidad ésta a refuerzo de rubro. Se han dado razones de haberse estudiado cada obra, sí; pero yo pregunto si dentro de la financiación del plan de vialidad es posible llegar a aumentar las obras en 2.700.000 pesos, ¿por qué no es posible aumentarlas en 3.500.000 pesos?

Es esa una explicación que yo deseo, porque, de lo contrario, sólo habremos pagado, quizá, tributo a la muy buena intención de la Comisión de Obras Públicas; pero una intención que puede ser equivocada y con la cual se ejercería en esta Cámara una verdadera dictadura sobre el interés y sobre el criterio que cada uno de los Diputados tengamos con respecto a las necesidades de nuestros respectivos Departamentos.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo quería simplemente decir esto: de las palabras del señor Diputado Haedo se desprendía que había conveniencia en que se dividiese la votación: por un lado, todo el artículo menos el rubro precisamente del puente del Arapey Chico; y, por otro lado, el rubro ese.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — En el deseo de no detener la labor de la Cámara, no me ocuparé de demostrar las razones que ha tenido la Comisión de Obras Públicas para incluir en el plan de obras el puente del paso de Las Piedras en el Arapey Grande. De manera que esperaré el pronunciamiento de la Cámara para, si fuese necesario, dar esas razones.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Quiero dejar constancia de que yo no estaba presente en la Comisión de Obras Públicas cuando se resolvió incluir esta nueva obra en el plan de obras públicas.

Señor Moroy — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moroy — Yo voy a votar, señor Presidente, el artículo 5.º lamentando que en estas obras no hayan sido incluídas algunas que ya figuraron en el plan

de vialidad de 1928 y sancionado en esa fecha.

(Interrupciones).

—Me refiero al camino que une la población de San Gregorio con la Estación Achar. Para esa obra y de acuerdo con la ley, el Consejo Nacional invirtió la cantidad de 15.000 pesos en el año 1930. El Concejo Departamental de Tacuarembó, a quien se le encomendó la realización de esa obra, contribuyó con una buena cantidad para su realización; y lamentando que no figure ésta entre las obras proyectadas, hago la sugestión para que el señor Ministro le de preferencia, y pueda concluirla con la cantidad de que dispone por este proyecto.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Refiriéndome, señor Presidente, a las manifestaciones del señor Diputado González Vidart, debo manifestar a la Cámara, para que no quede ninguna duda sobre la opinión de la Comisión de Obras Públicas en cuanto a las cifras exactas que aquí se transcriben, que la Comisión no va a ir al detalle administrativo, constructivo, técnico tampoco, sino a lo que le ha mandado el Consejo como expresión de un nuevo plan de obras públicas.

La carretera o camino — como figura en la ley del 28 — Melo-Aceguá, estaba proyectada en 300.000 pesos. Como ha ocurrido con todos los demás trabajos, esa cifra no ha alcanzado. El Estado invirtió en el ejercicio económico 1929-1930 $ 50.693.76; en el ejercicio 1930-1931, $ 181.702.99; en el ejercicio 1929-1930 $ 50.693.76; en el ejercicio, $ 52.900.75, hasta el 31 de Marzo. Este estado que leo, debe sufrir la modificación de los trabajos realizados desde el 31 de Marzo hasta ahora. Lo probable es que esa carretera ya haya agotado el rubro votado. Entonces, el Consejo Nacional aspira de concluir de pagar la obra...

Señor González Vidart — Ya está terminada.

Señor Pedragosa Sierra — Es posible que se haya hecho una trasposición de rubros, a objeto de cumplir con las erogaciones que demandó esa carretera en beneficio del Departamento, y esto hace ascender a 400.000 pesos, que es lo que esa obra de macadam requiere, y los 100.000 que resta se asignan al camino Buena Vista-Aceguá, que sería camino mejorado.

Yo admito, con el señor Diputado, que en vez de camino mejorado debía ser carretero, por el tráfico y la importancia que tiene; pero como no podemos desprendernos de la intención que anima esta ley, que es la de dar trabajo al máximo de obreros y no son precisamente las carreteras de hormigón las que dan trabajo...

Señor González Vidart — Yo no he hablado de hormigón para nada.

Señor Pedragosa Sierra — Aún siendo carreteras de macadam, siempre serían menos los braceros que intervendrían que en los caminos mejorados.

Señor González Vidart — Es exacto lo que dice el señor Diputado, que es necesario restar esos 400.000 pesos para pagar obras que todavía se deben; pero la inversión está hecha, porque la obra está terminada. De manera que esos 100.000 pesos no los necesitan para nada los trabajadores desocupados de Cerro Largo Ahora con los otros 100.000 pesos tendremos que alquitranar la carretera Melo-Buena Vista, la que ha quedado en tan malas condiciones que exige imperiosamente esa mejora. En eso se van a invertir 15.000 o 20.000 pesos. Luego van a quedar apenas 80.000 pesos para pavimentar un camino que tiene 28 kilómetros, de los cuales 12 o 13 son tan malos como los ya mejorados

Decía el señor Diputado que se habían hecho estudios técnicos. No pueden haberse hecho del punto de vista de las necesidades del camino o de las zonas sino de la disponibilidad de recursos. Por eso le preguntaba al final — creo que no me oyó — por qué la cantidad destinada para mejoramientos, de 2.700.000 pesos, había legado sólo a esta cifra y no podía llegar más allá; cuál era la razón financiera que obligó a limitar en 2.700.000 pesos y someternos a los Diputados, como decía amablemente, a la dictadura de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Pedragosa Sierra — No hay tal dictadura, señor Diputado. En este caso ha predominado el buen sentido de la Comisión y la aceptación de un criterio oportunista, como manifestaba hace un rato. No se pueden hacer obras perfectas; no se pueden extender más ciertos rubros; y para financiar todo el plan de obras lo que ya está iniciado y lo que falta construir, ha habido que hacer estos sacrificios de carácter severo.

Con toda seguridad, esas obras no van a ser hechas como presumen los señores Diputados. Ocurrirá lo mismo que ocurrió con el camino mejorado a Buena Vista, que en vez de camino mejorado como mandaba la ley, fué transformado en carretero. Mañana sucederá así con los caminos que faltan. Son 18 kilómetros, y se hará una carretera mejor. Por eso no alcanzan los 100.000 pesos.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar el artículo 5.o del proyecto de la Comisión con los agregados propuestos por la misma Comisión y de que se dió lectura, con excepción del puente sobre el paso de Las Piedras en el río Arapey, que se votará después.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar ahora el agregado propuesto por la Comisión: "Puente sobre el paso de Las Piedras en el río Arapey Grande, $ 130.000".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y nueve**).

—Se va a dar lectura de un artículo aditivo.

(Se lee):

"Artículo aditivo del señor Representante Otamendi:

Artículo 5.o Destínase de las inversiones a que se refiere el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928 para los ejercicios 1931-32, 32-33, 33-34, hasta la suma de $ 1.000.000 para la formación de montes en tierras de propiedad fiscal o en otras que puedan adquirirse a dicho fin, dándose la debida intervención a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía."

—En discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión se abocó al estudio de esta interesante iniciativa del señor Presidente y, con una sola modificación en cuanto al monto, es decir, haciendo ascender la erogación a medio millón de pesos, la acepta en mayoría.

Considera que la plantación de árboles es indispensable y que, además, será una ampliación de riqueza para el porvenir. De manera que la Comisión cree que bien pueden adaptarse al plan de obras públicas estas plantaciones que tienen un significado cultural y económico.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: apoyo con verdadera convicción la iniciativa presentada por el señor Presidente, y que veo con placer aceptada por la Comisión de Obras Públicas.

Creo, señor Presidente, que invertir en la repoblación forestal, en la forma propuesta, esa cantidad significa al mismo tiempo, contribuir en forma eficaz e inmediata a remediar la desocupación y a la formación de las reservas forestales del país, reservas necesarias para proseguir toda su vida industrial, amenazada por la falta de combustible.

Entiendo, por otra parte, sintetizando mi opinión, que la afectación de medio millón de pesos del tesoro de vialidad e hidrografía, no puede dañar en forma considerable el equilibrio financiero de esta ley, sobre todo si las obras se realizan con cierto método, espaciados a lo largo del ejercicio que se inicia. En efecto: los fondos previstos por la ley de Vialidad e Hidrografía del año 28, no han resultado insuficientes, para los fines previstos en la propia ley Han resultado holgados, de tal suerte que se han podido atender las obras y los servicios establecidos en la ley, quedando a favor del tesoro de Vialidad e Hidrografía, un fondo sin afectación, del cual no podrá disponer por el momento, pero que significa, sin embargo, un saldo favorable.

La razón, señor Presidente, es que habiéndose realizado en el año 1930 el empréstito Hallgarten para evitar intereses intercalarios, se permitió que la cuenta de vialidad e hidrografía — muy beneficiada con esa operación — prestara sus títulos a diferentes cuentas de obras públicas, que le quedaron adeudando las cantidades respectivas expresadas en títulos de deuda, a su vez, pero en título de deuda interna.

Los recursos de vialidad e hidrografía consisten, por ello, en tres órdenes de valores, señor Presidente: por una parte, las contribuciones ordinarias, producto de la propiedad territorial o de los impuestos aduaneros; por otra parte, depósitos en los dólares del empréstito Hollgarten y, finalmente, una cantidad aproximada de 5.000.000 de pesos en títulos de deuda de las obras de saneamiento, de ferrocarriles, de edificios escolares y la carretera Colonia, que no se han colocado en plaza.

Como está pronto para ser aprobado por la Cámara el proyecto de bonos de amortización a oro, que permitirá solucionar el grave problema del cambio y dejar disponible para ser colocada en el mercado bursátil una cantidad de capitales ahora detenido por las exigencias de satisfacer el cambio diferido, es posible que esos dineros hasta ahora incluídos casi hipotéticamente en el patrimonio de Vialidad e Hidrografía, se conviertan en una realidad y, entonces, se podrá cumplir todo el plan previsto de obras de vialidad e hidrografía y, sin desmedro de su cumplimiento, aplicar en el primer año a repoblación forestal la cantidad que la Comisión de Obras Públicas ha determinado establecer sobre la proposición del señor Diputado Otamendi.

Acompaño, pues, con entusiasmo y sin vacilación, la proposición que formula ahora la Comisión, modificando la del señor Otamendi.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo, señor Presidente, con respecto a esta proposición, no es mucho lo que pueda decir, porque no es de mi especialidad, ni mucno menos. De manera, pues, que mis palabras poco valor pueden tener. pero, analizada a "prima facie", se me ocurre que tiene dos consecuencias interesantes: una de carácter inmediato, que es la misma que se consigue con la aprobación del plan de Obras Públicas, que es proporcionar inmediatamente trabajo, contribuyendo en esta forma a una solución que resuelva en parte el problema de la desocupación; y otra consecuencia inmediata es aquella a que hacía referencia el señor Diputado Otamendi en la oportunidad debida.

En un momento como este, señor Presidente, nuestro país está completamente atrasado, con respecto al extranjero, y lo que es más doloroso aún, en esa materia estamos dependiendo en absoluto del extranjero. Creo que en esa forma se crearía una riqueza que el país está en condiciones de proporcionar y que fortalecería su desarrollo y su progreso, permitiéndole bastarse a sí mismo.

Por esas razones, señor Presidente, acompaño calurosamente esta proposición.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto, con la modificación de la Comisión que reduce la erogación a 500.000 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete**).

—Se va a dar lectura de otro artículo aditivo.

(Se lee):

"Artículo 7.o (aditivo del señor Representante Otamendi). El producido de los montes artificiales que se crean en virtud del artículo anterior, será destinado en su totalidad al fondo permanente para obras de vialidad e hidrografía a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 19 de Octubre de 1928".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 6.o de la Comisión, que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o. Refuérzase el rubro "Conservación, renovación y servicios generales de vialidad e imprevistos del ejercicio corriente en la suma de 500.000 pesos."

—En discusión.

Señor Vázquez — He presentado un artículo sustitutivo a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o (sustituvo del señor Representante Vázquez). El rubro "Conservación, renovación, servicios generales e imprevistos" de la ley de Octubre 19 de 1928, será reforzado trimestralmente por una suma equivalente al 10 o|o de las obras nuevas realizadas durante ese período. Los fondos necesarios para ello se tomarán de los recursos creados por la ley referida".

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La proposición que formulo, no significa una fórmula científica definitiva; pero, a mi juicio, señala un mejoramiento sobre la situación actual.

Entiendo que el Ministerio de Obras Públicas debería habernos formulado, al pedir el refuerzo de rubro a que se refiere este artículo, un estado detallado de las inversiones realizadas, acompañado de una justificación de este aumento previsto para el ejercicio a comenzarse.

El Parlamento, señor Presidente, tuvo en realidad una confianza extraordinaria en el Poder Ejecutivo cuando, en el año 1928 lo autorizó para tomar de los fondos de Vialidad e Hidrografía saldos de los impuestos aduaneros y de las contribuciones territoriales, una cantidad que se aproxima a 2.000.000 de pesos entre servicios, gastos generales, renovación e imprevistos, sin detallar el empleo, partida por partida, de esa imponente suma.

No tengo la seguridad de que el Poder Ejecutivo haya administrado en una forma adecuada ese fondo. No es esta una acusación. El defecto, quizá, provenga de la misma ley que sentaba las bases fundamentales para una gran reforma en materia vial, pero no podía tener la pretensión temeraria de agotar el tema en el paso inicial.

Cuando se planteó ante la Comisión de Obras Públicas de 1928 este problema, se preguntó al Ministro de Obras Públicas qué proporción definida podría existir entre el monto de las obras ya realizadas por el país en ese momento y el de las obras que se realizarían de acuerdo con el plan y el fondo a crearse para su conservación, siendo imposible que se nos diera una apreciación numérica exacta. Se nos dijo, en cambio, que se podía calcular aproximadamente en el 10 o|o del costo de las obras, en forma global, la cantidad anual necesaria para mantenerlas en buen estado.

El Parlamento tuvo ese gesto de confianza y atribuyó al Ministerio de Obras Públicas ese fondo amplio, vago y propicio a inversiones arbitrarias, equivocadas o desviadas de su fin. Estos fondos han servido, señor Presidente, no sólo para mejorar las carreteras próximas a la Capital, para transformar sus pavimentos, convirtiendo los caminos de tierra en carreteras de hormigón, por ejemplo, sino, además para construir, en muchos casos, obras que no estaban en el plan de vialidad. Así, por ejemplo, se han realizado mejoras de caminos y construcciones de carreteras de primer orden en el Departamento de Canelones, no incluídas en la ley, tomando los fondos de este rubro de "Conservación, renovación e imprevistos", mientras en otros Departamentos de la República, beneficiados por la propia ley con caminos indispensables de tierra o en pequeñas carreteras, no se ha hecho obra alguna, a pesar de la autorización expresa establecida en la ley.

El Ministerio de Obras Públicas siempre se ha defendido diciendo que todos los caminos del país están bajo su guarda para su conservación, y que tanto es conservar el echar una palada de tosca sobre un camino de tierra, como convertir a los de tierra en hormigón. Este criterio, señor Presidente, no debe ser mantenido porque sin pensar en la mala fe de los gobernantes, de los administradores, les damos una latitud tal, les dejamos un arbitrio tan considerable para poder dirigir o distribuir las obras públicas en el país que, prácticamente, se convierten en una especie de dictadores en materia vial.

Y bien, señor Presidente: tengo el propósito—que no pienso cumplir en esta ley de emergencia—de modificar ese sistema; y quiero, por lo menos, frente al pedido que hace el Ministro de Obras Públicas, racionalizar un poco,—en lo que puede estar a mi alcance, en una fórmula empírica, pero menos empírica que la del Ministerio,—el refuerzo del rubro que solicita.

El rubro de conservación e imprevistos no siempre ha resultado exiguo como afirma el Ministerio de Obras Públicas. Muy por el contrario: en muchas oportunidades ha resultado excesivo cosa sumamente curiosa. El Ministro de Obras Públicas nos afirma que el rubro que tiene no le alcanza, y ejercicio tras ejercicio le sobra. En efecto: en el primer ejercicio, en que tenía 1.000.000 de pesos, gastó 713.000; en el segundo, tenía 1.343.000 pesos, y gastó 1.300.000; en el tercero, tenía 1.500.000, y gastó dos millones. Es un cambio brusco: no hay relación con los anteriores. En el ejercicio siguiente, del rubro de 1.500.000 pesos ha gastado 617.000. Y es inmediatamente sobre este superávit que pide refuerzos.

Me he preocupado de solicitar los datos y de investigar las razones de estas fluctuaciones y he conseguido, señor Presidente, como respuesta, la de que es muy difícil precisar estos cálculos, pero no la de que se justifican estos rubros. De manera, pues que con el interés de no hacer ninguna clase de obstrucción a la marcha de este proyecto, y reservándome mejorar en el fondo esta clase de disposiciones, sólo admito el refuerzo en una forma que me parece más racional, que es la de que se refuerce trimestralmente, en la parte proporcional, con el 10 o|o del costo de la obra que se haya comprobado haber realizado en el rubro de conservación preexistente. Sólo con esta condición prestaría mi voto a la fórmula de refuerzo del rubro "Conservación", reservándome, como he dicho, el propósito de mejorarlo por una ley de fondo.

Es cuanto quería decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Pedragosa Sierra — ¿El señor Diputado Vázquez propone una fórmula complementando el artículo?

Señor Vázquez — Sustitutiva. En el monto pecuniario puede ser más o menos, según lo que trabaje el Ministerio.

Señor Pedragosa Sierra — La fórmula del señor Diputado Vázquez, para ser aplicada con carácter permanente, puede afirmarse—al menos así lo creo yo—que sería una de las fórmulas mejores. No sé si la cifra del 10 o|o representa realmente los ascensos o crecimientos de los gastos de conservación, etc.; pero lo indudable es que se necesita una fórmula fija. En la actualidad no habría otra solución que admitir que por una sola vez, como lo pide el Poder Ejecutivo, se amplíe el rubro con 500.000 pesos. ¿Por qué? Porque hay déficit, y es explicable el déficit.

Prescindo, señores Diputados, de referirme a anteriores Administraciones. Voy a la actual, en la forma en que la ha encontrado el nuevo Ministro de Obras Públicas, un distinguido técnico, y como la ha encontrado el Consejo, presidido por otro distinguido técnico, frente a las cifras de la contabilidad.

16

Señor Vázquez — ¿Esta sesión termina a las 20?

(Murmullos).

—Hago moción para que se levante la sesión después que se haya aprobado este artículo.

(No apoyados).

—Prefiero plantear esta moción una vez que termine el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor De Mula — Según informes que he obtenido en Secretaría, en la sesión del viernes estaría en primer término el problema de la desocupación.

Señor Presidente — Se está verificando ese dato.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Y no se podría sesionar mañana?

Señor Presidente — No hay sesenta y dos Diputados para votar esa moción.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no me opondría a que se levantara la sesión ahora, si mañana continuáramos a las 15 horas.

Señor Presidente — Es imposible celebrar sesión mañana. Para que la Cámara pueda reunirse mañana, se necesita la conformidad de sesenta y dos señores Diputados.

Señor Vázquez — Entonces, podría continuarse el viernes a las 15.

Señor Presidente — De acuerdo con los datos que hay en Secretaría, este asunto figura en primer término en la orden del día, porque en la sesión del día 16, la orden del día era la siguiente: "Presupuesto del Banco de Seguros; Presupuesto de la Administración Nacional del Puerto; Inversión de un millón de pesos para obras públicas".

(Interrupciones).

—Ahora, en cuanto a la hora de empezar la sesión, se había votado con anterioridad al régimen de sesiones de la Cámara, que estas se realizaran de 15 a 20 y 30, en sesión permanente, hasta que se terminara con el asunto de la inmigración y el de seguro contra la desocupación. Así sesionó la Cámara durante un tiempo. De manera que la Mesa entiende que debe ser citada la Cámara a las 15 para sesionar hasta las 20 y 30, en sesión ordinaria.

(Interrupciones).

—Los intermedios decretados, fueron así: de las 15 a las 20 y 30. De manera que se seguirá citando en la misma forma.

(Interrupciones).

—La Mesa puede asegurar que es así: La Cámara fijó su régimen ordinario de sesiones, del 1.o al 18 de cada mes, desde las 16 y 30 de la tarde, hasta las 19 y 30; pero un buen día la Cámara resolvió celebrar sesión permanente hasta que terminara el asunto de la inmigración indeseable y el de la desocupación y se adoptó entonces como régimen sesionar desde las 15 de la tarde hasta las 20 y 30. De manera que estamos todavía en ese régimen y seguiremos hasta que termine el asunto de la desocupación. Fué una moción del señor Diputado Semino, que aquí consta.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Yo estaba en la Comisión de Presupuesto cuando se resolvió enviar a Comisión una serie de proposiciones relacionadas con este asunto. Yo también deseo presentar una moción en ese sentido, y rogaría a la Mesa que me indicara si lo puedo hacer ahora.

Señor Presidente — El señor Diputado puede pasarla a la Mesa y conjuntamente con las demás se enviarán a Comisión.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Pedragosa Sierra — Podíamos votar este artículo...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera si piensa aceptar la moción sustitutiva presentada por el señor Diputado Vázquez.

Señor Pedragosa Sierra — La acepto como complemento.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo creo que eso va a complicar la discusión y desearía que se tratara con mayor detenimiento en la sesión que viene. Por eso insisto en que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 8 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL 27 JUNIO DE 1932

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la sala de sesiones de la Asamblea General, los Srs. Senadores: Ponce de León, Péerz Aquino, Estradé, Morelli, Ramos, Bonnet, Vianna, Viera y Demicheli, y los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Euranelli, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Gallinal, Galli, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.) y Zubiría.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Macedo y los señores Representantes: Antúnez, Astiazarán, Brum, Gamba, Massiotti Silveira, Olivera Ortuz y Zavala Muniz.

Total: 8.

Con aviso, los señores Senadores: Massera, Ramírez, Batlle Pacheco, Andreoli, Cabrera, Minelli y Camacho, y los señores Representantes: Algorta, Echeverri, Pintos Curbelo, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Arrieta, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, González Olaza, Grauert, Inciarte, Quesada, Salguero, Santos, Seoane, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Senadores, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, solicita se cite a la Asamblea General, a objeto de resolver las disidencias surgidas en la sanción del proyecto de ley que fija el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay."

—A la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

La Mesa hace presente que vence el día 4 de Julio el plazo fijado para la resolución de este asunto.

No habiendo quórum, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 45 minutos).

Carlos Nº Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SESION DEL 1.º JULIO DE 1932

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Banco Hipotecario del Uruguay.— Presupuesto. — Cuestión planteada por el señor Representante doctor Andrés F. Puyol respecto de la iniciación del plazo de los cuarenta y cinco días establecidos por la ley de Octubre de 1931. — Consideración del proyecto de ley aconsejado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea. — (Sanción. — Ratificación).

1

En Montevideo, el primero de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Massera, Pérez Aquino, Estradé, Morelli, Batlle Pacheco** (don Lorenzo), **Andreoli, Bonnet, Vianna, Viera** (don Claudio A,) **y Camacho**; y los reñores Representantes: **Aldama, Alanso Montaño, Alzamora, Amiguethi, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco** (don Rafael), **Bonino, Brausse, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovittis, De León** (don Luis), **Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge Manuel), **Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortúz, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez** (don Saviniano), **Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi** (don Mario). **Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez** (don Amador), **Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera** (don Atanasio C.), **Viera** (don Rivera S.), **Viña y Zubiría.**

Tatal 116.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Antúnez, Grauert, Melo, Rossi** (don César I.) **y Zabala Muniz.**

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Ramírez, Ramos y Cabrera**; y los señores Representantes: **Algorta, Vasconcellos y Ximénez.**

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: **Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Casas Araújo, Gómez, González** (don Lizardo R.), **González Olaza, Inciarte, Quesada, Romero y Seoane.**

Total: 11.

Señor Presidente — Habiendo número está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

2

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Puyol.

Señor Puyol — El asunto que figura en la orden del día, es considerar el Presupuesto del Banco Hipotecario y las disidencias entre la Cámara y el Senado.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara, que tengo el honor de presidir, y la Cámara misma, entendieron que el término para considerar todos los proyectos relacionados con los presupuestos de entes autónomos, comenzaba a co-

rrer, como lo dice la ley, desde el día que el Consejo Nacional remitía los proyectos respectivos a la Asamblea General. Entendiéndolo así, la Cámara dejó de considerar algunos de los proyectos de presupuesto por haber vencido el término legal.

Es el caso, señor Presidente, que el presupuesto que debemos tratar hoy, entró a la Asamblea General el día 3 de Mayo. Fué destinado al Senado. El Senado entiende que el plazo reglamentario, en vez de ser el 18 de Junio, cual lo entendía la Cámara, es el 3 de Julio, y fundamenta su resolución en el hecho de que entiende que los términos no corren desde el día 3 de Mayo, porque se pidieron antecedentes suplementarios al Consejo Nacional de Administración, y que es solamente desde la fecha del envío de estos antecedentes que comienza a correr el término.

Yo creo que esta disparidad de criterios —en la cual yo me atrevería a afirmar que el justo es el que ha sustentado la Cámara, es decir, que el término comienza a correr desde la remisión de los proyectos de presupuestos a la Asamblea General, — esta disparidad de criterios crea una situación especial. Yo entiendo que la Asamblea General debería considerar este aspecto de la cuestión que juzgo sumamente interesante, porque, señor Presidente, si la ley dispone de una manera preceptiva que, si a los cuarenta y cinco días de remitirse los presupuestos a la Asamblea General y el Poder Legislativo no se ha ocupado de ellos, quedarán sancionados, de hecho, esta disparidad de criterios puede ocasionar perturbaciones en la consideración de los proyectos que sean sometidos posteriormente a su sanción.

Es por eso, señor Presidente, que yo planteo esta cuestión, la que entiendo digna de ser considerada por la Asamblea.

Por el momento he terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador Estradé.

Señor Estradé — Yo creo que el señor Diputado Puyol incurre en un error de detalle que en este caso es fundamental. El Senado no pidió antecedentes al Consejo Nacional respecto al presupuesto del Banco Hipotecario. Lo que pasó fué que el Consejo Nacional, por inadvertencia, o por otra causa cualquiera, envió una parte del presupuesto del Banco Hipotecario, y no todo. Envió las planillas de sueldos y no las planillas de gastos, y como el Senado entendió que el presupuesto es uno solo, y sobre lo que debe pronunciarse es sobre las planillas de sueldos y sobre las planillas de gastos, reclamó la remisión de estas últimas, declarando que mientras no vinieran a poder de la Asamblea General, no corría el término de ley, porque no había presupuesto presentado. Presupuesto es el conjunto de las planillas y no una parte.

Señor Presidente — La Mesa tiene el mismo recuerdo que el señor Senador por San José.

Señor Estradé — No fueron detalles ni antecedentes solicitados; en cuyo caso, la cuestión planteada por el señor Diputado Puyol sería muy digna de estudiarse y yo estaría de su parte.

Señor Viera (don Claudio) — Hubo resolución expresa del Senado en este sentido.

Señor Estradé — En vez de devolver la mitad del Presupuesto, por corrección.

Señor Arena — Habría que ver cómo está concebido el artículo.

Señor Presidente — Puede agregarse que el Senado, por resolución expresa, determinó que la fecha no había empezado a correr y comunicó esa resolución al Consejo Nacional, y el Consejo Nacional estuvo conforme con esa resolución.

Señor Puyol — Como los informes que yo tenía, son los que he expuesto, planteé la cuestión.

Naturalmente que si el Consejo Nacional fué omiso y no envió el Presupuesto completo.

Señor Arena — Creo que, aun siendo omiso, si la le ley es clara, no se puede discutir. Si la ley dice que después de salidos los presupuestos de los entes autónomos y pasados al Consejo Nacional de Administración a los cuarenta y cinco días quedan aprobados automáticamente.

Señor Viera (don Claudio) — Si no se mandó el Presupuesto.

Señor Estradé — La ley del año 31 dice que el Parlamento deberá pronunciarse sobre la planilla de sueldos y sobre la planilla de gastos.

Señor Manini Ríos — Si no se manda una de las dos planillas, no hay Presupuesto ..

Señor Estradé — El Banco no lo mandó. El Banco lo manda por intermedio del Consejo Nacional.

Señor Manini Ríos — ... puesto que falta nada menos que la planilla de gastos, que es una de aquellas en que el Poder Legislativo puede hacer modificaciones.

Señor Arena — ¿El término corre desde que llega a la Asamblea General?

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Arena — Si no ha llegado...

Señor Presidente — La Mesa va a hacer dar lectura, si me permiten los señores Diputados, de una nota del Consejo Nacional que aclara la cuestión.

Señor Arena — Me han convencido, señor Presidente.

Señor Presidente — Va a quedar más convencido todavía el señor Diputado.

—Léase dicha nota.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

En contestación a sus comunicaciones de fecha 9 y 16 del corriente, el Consejo Nacional tiene el agrado de remitir a esa Cámara el complemento del Presupuesto del Banco Hipotecario en la parte que se refiere a la planilla de gastos de esa Institución.

Con tal motivo saludo al señor Presidente atentamente.

JUAN P. FABINI. — E. ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario".

—Esta nota fué recibida el día 19 de Mayo por el Senado.

Señor Puyol — Yo había planteado la cuestión, porque había sido informado en la forma que he expresado en la Asamblea.

De las explicaciones del señor Senador Estradé y el propio señor Presidente se deduce que lo que ha pasado fué una omisión del Poder Administrador, que no remitió el Presupuesto completo, sino una parte de él. En esas condiciones evidentemente, el Senado tuvo razón al resolver que no corriera el término sino desde el día que hubiera llegado todos los antecedentes para poder considerar el asunto.

De manera que la cuestión que había planteado queda sin efecto.

Señor Presidente — No insistiendo en su observación el señor Diputado Puyol, se va a entrar a la orden del día que la constituye la consideración de las divergencias entre ambas Cámaras sobre el proyecto de ley de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Antecedentes del asunto).

Cámara de Senadores — Comisión de Presupuesto

PRESUPUESTO DEL BANCO HIPOTECARIO

Proyecto que aprobó el Senado

Artículo 1º El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planilla global para gastos de la misma	"	88.130 —
Total	$	1:001.210 —

Art. 2º La cantidad total fijada para sueldos en el personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1º En la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el porciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2º Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Proyecto devuelto por la Cámara

Artículo 1º El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planilla global para gastos de la misma	"	88.130 —
Total	$	1:001.210 —

Art. 2º La cantidad total fijada para sueldos en el personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los sueldos del personal actual, siempre que, para esto último, se cumplan estas condiciones: 1º Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el porciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5. 2º Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3º Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932 - 1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4º En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado tercero del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Junio de 1932.

Juan Andrés Ramírez, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

Art. 3º Ningún empleado u obrero, mayores de dieciocho años tendrá una asignación menor de $ 70 mensuales.

Los empleados que tengan familia a su solo cargo gozarán en todos los casos de la asignación de $ 70.00.

El aumento que origine esta disposición, se imputará a la suma de $ 40.000.00 establecida en el artículo 2º.

Art. 4º Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932 - 1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 5º En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3º del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y dos.

E. Rodríguez Fabregat, Primer Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Informe y proyecto sustitutivo del proyecto de ley de presupuesto del Banco Hipotecario. (Divergencias surgidas entre ambas Cámaras).

INFORME

A la Asamblea General:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado las divergencias surgidas en la sanción del proyecto de ley que fija el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

Con el asesoramiento de esta institución, vuestra Comisión logró unificar la opinión de sus miembros redactando el adjunto proyecto sustitutivo cuya sanción os aconseja.

La discrepancia entre ambas Cámaras reside en el artículo aditivo al proyecto del Senado, aprobado por la Cámara de Representantes y rechazado por aquel al volver sancionado con modificaciones.

Dicho artículo fijaba el salario mínimo de $ 70.00 para todos los empleados y obreros del Banco, mayores de diez y ocho años. Sin entrar al fondo del problema de salario mínimo, incluído por incidencia en este proyecto de ley y ante la objeción de que al establecerse dicho salario se lesionaría la autonomía en materia de fijación de sueldos. Vuestra Comisión creyó del caso buscar una solución transaccional que no lesionara en principio y que hiciere viable, dentro del término, la sanción legislativa del presupuesto que nos ocupa.

Según los informes proporcionados por el señor Presidente del Banco Hipotecario, son muy pocos los empleados u obreros de su dependencia que no perciben sueldo de setenta pesos o más, y aun esos están en condiciones favorables dentro de las escalas progresivas de los sueldos, establecidas por el Banco, que hacen que en término de dos años desde su ingreso, hayan superado los setenta pesos.

El caso de los peones de Colonias que ganan $ 50.00 está justificado porque al sueldo se agrega el beneficio de la vivienda y las condiciones de vida más fáciles.

Otros sueldos inferiores al propuesto sólo es asignado a menores de diez y ocho años utilizados como mensajeros o ascensoristas.

Por la nueva fórmula que se propone se hace posible, además, y sin imposición legal, que el Directorio del Banco eleve los sueldos menores hasta el mínimo propuesto, como se desprende de la redacción del artículo 2.o del proyecto sustitutivo siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$ 725.460. —
Planilla global para gastos del mismo	" 110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	" 77.040 —
Planilla global para gastos de la misma	" 88.130 —
Total	$ 1.001.210 —

Artículo 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la "Sección Fomento Rural y Colonización", podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fuesen indispensables, y, a mejorar a los del personal actual, siempre que para esto último, y tratándose de empleados que ganen más de $ 70.00 mensuales, se cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto el porciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5 o|o. 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo a 30 de Junio de 1932.

J. F. Guimaraens, miembro informante. — C. Massiotti Silveira. — Eduardo Fasciolo Siri. — A. F. Puyol. — J. M. Tarabal. — Gustavo Gallinal. — Carlos de Castro. — Enrique Hughes. — Francisco Bustillo. — Juan Pedro Suárez (Reiterando su discrepancia con el artículo 2.o en cuanto fija una suma para aumento de sueldos y creación de nuevos cargos). — Febrino L. Vianna. — Salvador Estradé. — José P. Massera. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Las divergencias surgidas entre ambas ramas del Poder Legislativo, por cuyo motivo se encuentra este proyecto a estudio de la Asamblea General, radican en la modificación introducida por la Cámara de Representantes al proyecto venido del Senado, estableciendo el sueldo mínimo de 70 pesos para el personal mayor de dieciocho años de dicha institución.

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, después de un detenido estudio y con el asesoramiento del señor Presidente del Directorio del Banco, ha llegado a una solución transaccional que considera aceptable. La solución a que ha llegado la Comisión está contenida en el artículo 2.o del proyecto a estudio, que establece, dentro de las facultades del Directorio del Banco, la de poder realizar los aumentos automáticos que tenía establecidos como norma para los empleados cuyo sueldo no exceden de 70 pesos, sin las limitaciones que se fijan en este artículo para los demás aumentos de sueldos.

El Senado entendía que la fijación de sueldos por el Parlamento en estos presupuestos de entes autónomos, era fundamentalmente contraria al espíritu de la ley de Octubre de 1931, que determina, clara y precisamente, cuál es y hasta donde llega la supervisión parlamentaria en la materia. Igual cosa entendía el Directorio o el Banco y lo hizo llegar al seno de la Comisión, por medio de su Presidente, haciendo notar que habría en ello un principio de invasión de las facultades que las acuerda su autonomía a estos institutos del Estado.

Cuando en la Comisión de Presupuesto de la Cámara estudiábamos este asunto, fuí yo, señor Presidente, quien hizo notar que en este Presupuesto, contrariamente a lo que ocurría con los demás, no figuraba la conquista del sueldo mínimo vital de 70 pesos para el personal. Consideraciones especiales que se relacionan

un poco con los términos que teníamos entendido regían entonces para la sanción de esta ley, hicieron que sólo esbozáramos en la Comisión la aspiración de que se fijara el sueldo mínimo de 70 pesos, y en esa forma llegó el Presupuesto a Cámara.

Ahora bien: en el seno de la Cámara, al discutirse este asunto, se propuso por los señores Diputados Zavala Muniz y Dufour, que se estableciera un artículo aditivo fijando ese sueldo mínimo.

Yo debo hacer una breve digresión para fijar mi posición personal, que aparecería contradictoria y en efecto lo es,— con la posición a que hemos llegado en el seno de la Comisión de la Asamblea General.

Una razón que podría explicarse por la humana que es, nos llevó con el paso un poco ligero y el corazón abierto, a establecer esta conquista en este presupuesto. Esa circunstancia nos hizo apartar o no nos llevó al estudio de lo que quiere la ley de Octubre del año 31, ni a penetrar bien en su alcance, para hacernos pensar entonces si invadíamos la esfera de acción de un ente autónomo, apartándonos de la ley al fijar en este Presupuesto el sueldo mínimo de 70.00 pesos. Fué así que en la Cámara yo, personalmente, apoyé calurosamente la moción a que me he referido y le presté mi voto.

Ahora bien, señor Presidente: considerando detenidamente este asunto, es, en efecto, excedernos en las facultades que ya se ha acordado el Parlamento, el entrar a señalar un sueldo mínimo, como lo sería también el establecer cualquier asignación o sueldo, cuando preceptivamente está determinado que la supervisión parlamentaria alcanza solamente para pronunciarse sobre las partidas globales destinadas a sueldos y a gastos. En la forma como queda redactado el artículo 2.o que la Comisión aconseja a la Asamblea General, se contempla en gran parte esto, sin llegar a lesionar la autonomía del organismo del Estado, Banco Hipotecario. Y se contempla en gran parte, porque el Banco Hipotecario podrá volver al régimen de aumentos automáticos que suspendió para los empleados inferiores, a la categoría de auxiliares en el mes de Setiembre del año pasado, quedando en condición de hacer los aumentos y llevando los sueldos que actualmente están en inferioridad a la cantidad mensual de 70 pesos, hacia ese límite mínimo que nosotros creemos que necesariamente debe estar fijado para todo hombre que trabaja.

Los auxiliares, ingresan al Banco, — y voy a dar algunos detalles de la reglamentación que rige para la aplicación del aumento automático de los sueldos, que había sido suspendido, como digo, en Setiembre, para los empleados inferiores a la categoría de auxiliares y en el año 28 para el personal superior, — los auxiliares ingresan a la Institución con un sueldo de 60 pesos. Al año ascienden por el aumento automático, a 75 pesos y así, los de segunda categoría llegan a los cuatro años, al sueldo de 120 pesos y los de primera categoría, a los cinco años a 160 pesos. Es una situación que yo no diré de privilegio, porque creo que es una situación justa; pero comparándola con la de otros empleados de la Administración, indudablemente es una situación de privilegio.

Una medida más o menos parecida la tiene establecida el Banco de la República, en el que rige el aumento automático de sueldos.

Ahora, en lo demás del personal de servicio, existen los mensajeros y ascensoristas; para esas tareas se toman menores de 15 años. Inician sus actividades ganando 25 pesos y llegan hasta el sueldo máximo de 50 pesos en esas funciones. Pero hay que tener en cuenta que esta clase de empleados por sus actividades dentro de la Institución, van preparándose el camino para descender a la categoría superior. Tienen hasta mayor facilidad que los de afuera para dar sus exámenes y pasar a la categoría de auxiliares, si efectivamente tienen capacidad y condiciones para ello. Estos serían los empleados que estarían en condiciones de sueldo inferior, pero también en condiciones de edad y de responsabilidad inferiores por la función que desempeñan.

Los porteros, serenos, peones, choferes, telefonistas, y minervistas de estado soltero, ingresan ganando 60 pesos, y los casados 75 pesos. Los electricistas, ingresan con 100 pesos; los peones, etc. llegan al máximo de 90 pesos, con el aumento progresivo de 10 pesos en el primer año de actividad y 5.00 en los subsiguientes; alcanzan pues, a 90 pesos los peones y los porteros, los serenos, minervistas y choferes, a 100 pesos mensuales.

Aclarado bien este aspecto, los miembros de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, unánimemente, no hemos tenido inconveniente alguno en aceptar esta solución que ha sido insinuada por el propio Directorio del Banco Hipotecario y que asegura una justa retribución al personal más modesto de esa institución.

El principio de autonomía, consagrado por la ley, queda contemplado en todo su vigor. El régimen de aumento automático de sueldos podrá hacerse efectivo para los empleados de asignaciones inferiores a 70 pesos y con esto nuestra aspiración de que el personal del Banco tenga un sueldo vital, aproximado por lo menos a lo que nosotros consideramos indispensable, está también contemplada.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

¿Y ese respecto a la autonomía de los entes autónomos no afectará el principio del sueldo mínimo incorporado para los otros entes?

Señor Guimaraens — No me parece. Esa misma argumentación la hice ayer en el seno de la Comisión de la Asamblea General. Yo recordé a los señores Senadores que cuando votamos el presupuesto de la Administración de Combustibles, aquí en la Cámara sentamos ya este precedente. Votamos el salario mínimo de 70 pesos para cuatro o cinco empleados que no figuraban con ese sueldo. Pero, se sostuvo por los señores Senadores que el Senado había aceptado esa solución como provisoria, de emergencia. Se trataba casi no de un presupuesto venido al seno de la Asamblea en las condiciones normales, sino de un presupuesto provisorio, surgido mismo de la Comisión de Presupuesto de la Cámara en un estudio combinado con los miembros del Directorio del ente autónomo. Se entendió que una solución de esa naturaleza no sentaba precedente, y por eso se me expresó que había pasado en el Senado. Ahora bien: en el Banco de la República, en el Banco de Seguros y en las Usinas Eléctricas, el salario mínimo de 70 pesos está establecido de tiempo atrás.

No es el Parlamento, al menos en la oportunidad de tratar sus presupuestos, quién ha fijado ese sueldo mínimo.

Señor Troitiño — ¿Y en el presupuesto de Enseñanza Primaria?

Señor Guimaraens — En el presupuesto de Enseñanza Primaria tengo entendido que estaba fijado ese sueldo.

Señor Troitiño — Había sueldos menores. Lo que yo deseaba, de cualquier manera, es que esa conquista que ya integra los presupuestos, no fuera puesta en peligro con el pretexto de que va contra la autonomía de los Bancos. Para eso yo creo que la mejor solución sería votar un proyecto de sueldo mínimo para todos los entes autónomos, tal como yo lo he propuesto a la Cámara en una ley aparte.

Señor Guimaraens — Perfectamente: yo creo que las dudas del señor Diputado quedarán disipadas. No puede correr peligro la conquista para el personal subalterno de los demás entes autónomos, cuando esa conquista ha sido alcanzada dentro de los Directorios de esas entidades, y no ha surgido por imposición de la Cámara. Ahora bien: en uso de su autonomía y de sus facultades, esos entes autónomos son dueños de fijar los sueldos; pero si se establecieran sueldos que el Parlamento considere que son de hambre, o que no son equitativos, entonces sería el momento de ir, por una ley normativa, una ley de carácter general, a fijar el sueldo mínimo del personal de los entes autónomos como debemos llegar a fijar el sueldo y jornal mínimo de todos los hombres que trabajan.

Por estas consideraciones, creo que en la sanción de este presupuesto no ha de haber mayor discrepancia. Como decía, realizamos el acto legislativo de la supervisión dentro de las normas que están fijadas por la ley y no afectamos con esta intervención del Parlamento, el principio de autonomía que nosotros debemos defender en toda su amplitud.

He terminado, y si algún otro miembro de la Asamblea desea nuevos informes, estoy dispuesto a proporcionárselos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Como coautor de la moción que ha provocado esta discrepancia de opiniones entre las dos ramas de la Asamblea General debo declarar que las explicaciones formuladas por el miembro informante me convencen de que es necesario esperar una oportunidad en que este beneficio del sueldo mínimo pueda generalizarse a todos los entes autónomos, para que los empleados del Banco Hipotecario del Uruguay, que tienen sueldos menores de 70 pesos, puedan gozar de él.

Pero quiero recalcar, — cosa que ha escapado a las palabras del señor Diputado Guimaraens, — que si el señor Diputado Zavala Muniz y yo no hubiésemos presentado esta moción que ahora merece la consideración de la Asamblea, no se habría podido obtener de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea, ni del Directorio del Banco Hipotecario, una manifestación tan categórica como la que el señor Diputado Guimaraens formula en el sentido de que el Directorio del Banco está dispuesto, por la vía de los aumentos automáticos, a proporcionar a sus empleados el sueldo mínimo que nosotros deseamos para todos.

Por estas razones, señor Presidente, y entendiendo efectivamente que en cualquier instante podemos hacer una ley de carácter general no tengo inconveniente en votar el proyecto sustitutivo que la Comisión patrocina.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

Es para responder en parte a las palabras del señor Diputado Dufour.

Como yo expresé, la Comisión de Presupuesto de la Cámara tuvo en cuenta esta situación. No nos atrevimos a traerla en un artículo especial del presupuesto, por las razones que ya dije, porque el término vencía, según se nos había informado, y corría el peligro de que no quedara sancionada esta ley.

Ahora bien: en aquella oportunidad yo manifesté que el Directorio del Banco, por intermedio de su Presidente, nos había hecho saber que llenada la condición que se le fijaba en el artículo 2.o para la disponibilidad hasta la suma de 40.000 pesos en aumento de sueldos, el Banco estaría dispuesto a reincorporar la práctica de los aumentos progresivos de sueldos. Pero tiene razón el señor

Diputado Dufour cuando afirma que, si no hubiese sido aquella intervención, no habría vuelto el proyecto al Senado y traído a la Asamblea General, y no se habría dejado aclarado esto de una manera categórica. Más aún: no habríamos llegado a la modificación de este artículo 2.o, que ya no establece, para esta clase de aumentos de sueldos al personal que gana menos de 70 pesos, las condiciones limitativas que se fijaban entonces, porque ahora están suprimidas para estos casos especialmente.

De manera que si el Banco no alcanza a obtener que se rebaje la relación entre sus colocaciones y los saldos en mora, a una cantidad inferior a 4 1|2 c|o, el Banco puede actualmente, dentro de la ley que vamos a sancionar, hacer los aumentos. El señor Diputado Dufour tiene razón. Yo quería hacer resaltar un poco la situación nuestra y nuestra actitud en la Comisión de Presupuesto.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Por mi parte, voy a recalcar que el proyecto que presenté, establecía el sueldo mínimo para todos los entes autónomos y suprimía también las dificultades de estas discusiones, porque entendí oportunamente que la Cámara no podía tratar las reformas de los presupuestos que no habían sido propuestas reglamentariamente; pero no me opuse a que se incluyese el artículo estableciendo el sueldo mínimo, entendiendo que la ley que ha establecido la supervisión parlamentaria, debe interpretarse de manera que permita al Poder Legislativo dictar normas de carácter general.

Quizás será hacer perder tiempo sostener en este momento la doctrina de que el Parlamento puede fijar el sueldo mínimo al revisar estos presupuestos, por cuanto una de las ramas del Poder Legislativo, el Senado, interpreta las cosas en forma distinta, y entiende que no estamos facultados para establecer el sueldo mínimo en esa forma. Pero, declaro, señor Presidente, que en aquel momento entendí, y sigo entendiendo, que el Poder Legislativo, al realizar la supervisión, sobre todas las cosas debe dictar normas de carácter general. Nosotros no podemos modificar un sueldo, no podemos decir que se pague tal o cual sueldo; pero si establecemos una disposición que tiene un carácter general dentro de un ente autónomo, entonces creo que esa disposición tiene fuerza legal, cuando está sancionada por las dos Cámaras, cuando han corrido los trámites correspondientes, aunque no se trate de una ley aparte. Pero no es mi fuerte esa materia y, además, no puedo insistir en este momento sin correr el riesgo de hacer perder el tiempo a la Asamblea, por cuanto se ha llegado a una solución transaccional que cuenta con el apoyo de las grandes mayorías; pero, dejo constancia de cuál es mi criterio al respecto: entiendo que el Poder Legislativo puede dictar normas que signifiquen modificaciones a los presupuestos de los entes autónomos, sin que esto importe poner en peligro su autonomía.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — De acuerdo con el criterio que en todo momento he sostenido, voy a votar la fórmula propuesta por la Cámara de Representantes.

Cuando se trató el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, el Directorio de esa institución envió su presupuesto al Consejo Nacional de Administración, fijando como sueldo para el Presidente del Directorio la suma de 700 pesos mensuales. El Consejo Nacional de Administración, en esa oportunidad, fijando una opinión completamente contraria a la que fija en estos momentos el señor miembro informante, consideró que podía variar los sueldos que venían en ese presupuesto, y de acuerdo con ese criterio elevó el sueldo del Presidente del Directorio a la suma de 800 pesos. Vino así ese presupuesto al seno de la Cámara de Representantes y la Comisión de la misma consideró que no debía aprobarse esa suba, y estableció el sueldo del Presidente del Directorio en la cantidad de 700 pesos.

Yo llamo la atención sobre lo siguiente: cuando se discutió el sueldo del Presidente del Directorio, si debía ser de 700 u 800 pesos, si era elevado o no lo era, en ningún momento se hicieron objeciones de carácter legal; se discutió exclusivamente sobre si ese sueldo era merecido o no lo era, y una vez terminada esa discusión, y sin irse al estudio del alcance de la ley, sobre si la Cámara tenía o no esa facultad, se aprobó el sueldo de 700 pesos.

Y yo llamo la atención, señor Presidente, de la contradicción en que aparece sobre todo la bancada batllista, que siempre en su propaganda política ha sostenido el sueldo mínimo de 70 pesos y que en aquella oportunidad, cuando no encontró objeción legal para fijar el sueldo del Presidente del Directorio, sí la encontró cuando fijaba el sueldo mínimo de 70 pesos de los empleados y obreros del nuevo ente autónomo. Hasta noto esta contradicción en la bancada batllista que mientras algunos legisladdores batllistas se levantaron ardientemente contra la proposición del salario mínimo de 70 pesos, otros no sabían qué hacer. Votaron unos por sí, y otros, por no, contrariando así la norma que ellos habían determinado en toda su propaganda de que estaban dispuestos a votar el salario mínimo de 70 pesos. Yo, señor Presidente, —que en ese momento sostuve que podía hacerse, porque si podía hacerse para los sueldos mayores, también se podía hacer para los sueldos menores, y ese fué el criterio de la Cámara de Representantes en ese momento, y no sólo de la Cámara de Representantes, sino también del Consejo Nacional de Administración, —consecuente con ese criterio voté el sueldo mínimo de 70 pesos en todos los presupuestos que han ido a estudio de la Cámara de Representantes.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar la fórmula de la Cámara de Representantes, porque entiendo que la primera norma que debemos seguir es ser consecuentes con el criterio que sustentamos, de tal manera que sea lo mismo lo que sostenemos en la calle y en la prensa, que lo que defendemos dentro del recinto parlamentario.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — En primer término, señor Presidente, el alcance que quiere sacar de este debate el señor Diputado Navarro, no es de las proyecciones que él calcula.

Parte de un error cuando afirma que en el seno de la Comisión no se dijo que nuestra facultad no alcanzaba a intervenir en materia de sueldos en el momento dde discutirse el sueldo del Presidente del Directorio. Parte de un error, porque desde el primer presupuesto de los entes autónomos, que ha llegado al seno de la Comisión de Presupuesto, se ha sostenido y se ha mantenido este criterio: que no podemos nosotros tocar partida por partida ni sueldo por sueldo de estos presupuestos.

Se argumentaba, señor Presidente, que para llegar a fijar la suma global de la partida de sueldos, había que examinar sueldo por sueldo. Los señores Diputados que hicieron observaciones o que propusieron modificaciones, tenían las planillas para hacer detalladamente sus cálculos; pero no podíamos, — y lo hemos establecido así, — fijar el sueldo de un Director en tal cantidad o en tal otra: se han votado sumas globales como lo establece la ley. Yo no me aparto de que sea posible hacerlo realmente y de que el Parlamento esté en sus plenas facultades modificando los sueldos con la sanción de otra ley; pero, de acuerdo con esta ley, nosotros en ningún momento hemos sostenido lo contrario, como dice el señor Diputado Navarro. Y en este caso especial, tampoco dimos la espalda a nuestros principios.

La bancada batllista votó el sueldo de setenta pesos para los peones de la A. N. C. A. P., y lo votó sin tener en cuenta el alcance de la ley de 31 de Octubre, porque, como ya dije, señor Presidente, cuando se trata de hacer justicia, nosotros vamos con el peso ligero y el corazón abierto: nosotros no nos detenemos muchas veces a examinar el alcance de una ley cuando hemos de hacer el bien!

Señor Presidente: en este caso particular, nosotros no damos la espalda a nuestros principios, sino que votamos el sueldo mínimo de 70 pesos para todos los empleados mayores de 18 años, que han de ser contemplados de acuerdo con las facultades que tiene el Banco y que le da el artículo 2.o de la ley. Pero voy a señalar algunos casos, en que al establecer el sueldo de 70 pesos, señalaría una evidente injusticia: nosotros, que hemos pedido el sueldo mínimo de 30 pesos para los peones de estancia, que después sólo conquistaron el de 20 pesos por ley, no podríamos fijar el sueldo mínimo de 70 pesos para los peones de las colonias del Banco que tienen casa y comida y que ganan, de acuerdo con una proposición del señor Presidente del Directorio, señor Martínez Trueba, 50 pesos de sueldo. Yo no sé si el señor Diputado Navarro cree que 50 pesos de sueldo en las colonias del Banco, con casa y comida, es un sueldo vital, y se cree que, si nosotros no votamos ahora para esos peones el sueldo de 70 pesos, le damos la espalda a nuestros principios. Yo sostengo que mantenemos íntegramente nuestros principios procediendo de esta manera.

Señor Presidente: dejo perfectamente establecido que ni en el seno de la Comisión ni en el seno de la Cámara nosotros nos hemos apartado de los principios legales. Nosotros no hemos admitido que se fijen sueldos, ni que se retaceen, ni que se aumenten, ya he dicho porque hemos acompañado esta solución de salario mínimo de 70 pesos en el presupuesto de la A. N. C. A. P.

Se ha querido hacer, señor Presidente, una derivación política por parte del señor Diputado Navarro, que yo he contestado en forma terminante. Yo mismo he señalado en mi posición personal un principio de contradicción, y la he justificado. Yo fuí de los que en la Comisión de Presupuesto llamé la atención sobre el sueldo mínimo y también lo acepté cuando propusieron los señores Diputados Zavala Muniz y Dufour, manifestando que aceptaba encantado esa solución; pero siempre sin modificar el alcance y las disposiciones precisas de la ley. En este caso se ha comprobado que no era necesa-

rio fijar el salario mínimo de 70 pesos para que los empleados tengan un sueldo equitativo y justo, que ya es superior al de muchos empleados de la Administración Pública, que señalaba, tengo entendido, el doctor Estradé en el Senado. En esto debemos hacer justicia en general; pero ello no impide que, si en casos aislados podemos hacerla, la hagamos, aún no pudiendo hacerla para todos. Ahora, en el caso de este presupuesto, estamos seguros que no es necesario fijar el sueldo mínimo de 70 pesos para que esa justicia se haga.

Nuestra posición es esa.

Varios señores Legisladores — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Mesa entiende que debe tomarse como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras.

Si no se hace observación, así se hará.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Puyol — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a leer artículo por artículo y se votará en esa forma.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras.

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$	725.460 —
Planilla global para gastos del mismo ..	"	110.580 —
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización	"	77.040 —
Planilla global para gastos de la misma.	"	88.130 —
Total	$	1:001.210 —."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la sección "Fomento Rural y Colonización", podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fuesen indispensables, y a mejorar a los del personal actual, siempre que para esto último, y tratándose de empleados que ganen más de $ 70.00 mensuales, se cumplan estas disposiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el porciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4.5 o|o. 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior."

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo voy a reiterar mi oposición a este artículo.

Considero que es una verdadera imprudencia legislativa votar autorizaciones en blanco para aumentar sueldos y crear puestos nuevos. Ya hice notar en la Cámara de Representantes que me parecía que estaba bastante limitada la intervención del Parlamento en estos presupuestos con el plazo que fija de cuarenta y cinco días, y que no es posible que ahora, en cada presupuesto, vayamos renunciando a la intervención, la más mínima posible, en el estudio de las distintas planillas. Se fija aquí la suma de 40.000 pesos destinada a aumentar sueldos y a crear nuevos cargos, y se argumentaba que puede el Banco necesitar, por la organización de nuevas colonias, personal no previsto en las planillas.

Señor Guimaraens — Para la ampliación de nuevos servicios.

Señor Suárez — Yo creo que en un ejercicio que dura doce meses, si el Banco es una institución bien organizada, puede prever perfectamente todas las necesidades que se puedan presentar durante ese ejercicio.

Por esas razones, como en la Cámara, voy a votar aquí en contra del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y seis**).

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Pido, señor Presidente, que, como artículo 3.o, se vote el aprobado por la Cámara de Representantes, que dice: "Ningún empleado u obrero, mayores de 18 años, tendrá una asignación menor de 70 pesos mensuales.

Los empleados que tengan familia a su solo cargo gozarán en todos los casos de la asignación de 70 pesos.

El aumento que origine esta disposición, se imputará a la suma de 40.000 pesos establecida en el artículo 2.o."

Señor Otamendi — Es un artículo aditivo.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado lo propone como artículo aditivo?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se votará, entonces, en último término, después de votado el artículo 4.o.

Señor Navarro — No: como artículo 3.o, ya que hace referencia a la suma anterior.

Señor Presidente — Entonces, se va a votar si se acepta como artículo 3.o el propuesto por el señor Diputado Navarro.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Otamendi — ¿Se podría proclamar la votación?

Señor Presidente — No hay ningún inconveniente.

Se ruega que se marque la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinte en setenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 3.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-33, hasta un diez por ciento del importe de dichas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10 de la ley número 8765 del 15 de Octubre de 1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cuatro**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

Señor Gallinal — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal para que se comunique de inmediato la sanción de este proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos

JULIO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Apelación interpuesta contra el decreto de 1806 del Concejo Departamental de Montevideo, sobre Bonos de Pavimentación. (Pasa a la Comisión de Legislación, debiendo ser considerada por la Asamblea en sesión extraordinaria, el día viernes 15 del corriente).

4—Inmigración de indeseables. Manifestación del Representante señor Eduardo Víctor Haedo.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Estradé, Demicheli, Morelli, Andreoli, Vianna, Viera y Camacho**; y Representantes: **Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Ota-**

mendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez, Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), **Rossi** (don Mario), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera** (don Atanasio S.), **Viera** (don Rivera S.), **Viña, Zavala Muniz y Zubiría.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Ponce de León, Massera, Pérez Aquino, Ramírez, Batlle Pacheco, Ramos, Bonnet, Cabrera y Minelli**, y los señores Representantes: **Algorta, Salguero y Ximénez.**

Con licencia, los señores Representantes: **Aldama, Batlle Pacheco, Melo, Menéndez, Minelli, Puig y Quesada.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De León, Etcheverry, González** (don Lizardo R.), **Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Massiotti Silveira, Oller y Secco Illa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración devuelve observado el proyecto de ley disponiendo que no se llenen las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Aduana, hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Consejo devuelve observado el proyecto de ley sobre inmigración de elementos indeseables."

—A la Comisión de Legislación.

3

Varios miembros titulares de la Asamblea Representativa de Montevideo, interponen recurso de apelación contra el decreto 1806 recientemente promulgado por el Concejo Departamental, ampliando en dos millones de pesos la emisión de bonos de pavimentación.

Señor Presidente — De acuerdo con la ley del 24 de Mayo de 1932, está a consideración de la Asamblea la apelación interpuesta de que se acaba de dar cuenta, a los efectos de calificar su grado.

Señor Fusco — ¿No pasa a Comisión?

Señor Presidente — La Mesa entiende que el pase a Comisión puede ser resolución de la Asamblea; pero que de acuerdo con la ley a que me he referido, el asunto está en la orden del día al producirse la apelación, lo que no obsta a que la Asamblea pueda resolver pasarlo a Comisión, si lo cree conveniente. Así se procedió, tengo entendido, en un caso anterior.

Señor Fusco — Me parece que en el caso anterior se resolvió de oficio.

Señor Presidente — La Mesa entiende —y someterá, en caso de duda, el punto a la decisión de la Asamblea, estando a lo que ella resuelva—que, de acuerdo con la ley a que ha hecho referencia, que dice así: "El Presidente de la Asamblea General convocará de inmediato a ésta, con término de tres días hábiles, para que proceda a calificar el grado, con los miembros que concurran, determinando si el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma". El asunto está en la orden del día.

Señor Fusco — Hago moción para que pase a Comisión.

(Apoyados).

Señor Troitiño — Yo entiendo que, de acuerdo con el precedente anterior, este asunto debe pasar a Comisión.

La Cámara de Representantes está discutiendo una cuestión de palpitante actualidad y muchos Diputados desean que esta cuestión quede resuelta en el día de hoy. Esta razón debe pesar en el ánimo de los señores Senadores y Diputados, además de las otras que existen, para que el asunto pase a Comisión, a fin de que ésta aconseje a la Asamblea y pueda tratarse después de un detenido estudio.

Señor Presidente — A consideración el pase a Comisión, que se acaba de formular.

Señor Bado — Pido la palabra.

En una anterior oportunidad, al ser citada la Asamblea General a los efectos de calificar el grado en un recurso de naturaleza análoga, la Mesa planteó a la Asamblea si pasaba el asunto a Comisión. De manera que entiendo que el trámite dado por la Mesa es perfectamente correcto.

Voy a votar el pase a Comisión de la apelación interpuesta, a los efectos de que la Comisión de Legislación y Constitución estudie primero el asunto, pero no por las razones expuestas por el señor Diputado Troitiño, sino porque entiendo que es un asunto de naturaleza jurídica delicado y que no puede ser objeto de improvisación en Sala, siendo conveniente que venga informado por la Comisión especializada de la Asamblea.

En ese sentido, señor Presidente, pero discrepando en las razones, voy a acompañar la moción formulada.

Señor Carbonell y Migal — La moción tiene que ser concretada, estableciéndose la sesión en que la Asamblea General va a tratarlo, porque la calificación del grado debe hacerse dentro de los tres días. De manera que la Asamblea debe reunirse el viernes a más tardar.

Señor Troitiño — El viernes, a la misma hora.

Señor Presidente — De acuerdo con la ley la Asamblea debe pronunciarse dentro de los diez días; de manera que es pertinente la moción del señor Diputado.

Señor Fusco — Entonces, habría más tiempo.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que esta apelación ha sido recibida el día 7 de Julio.

Si no hay inconveniente, se votarán unidas las dos mociones, el pase a Comisión y la convocatoria de la Asamblea para el viernes a la misma hora a fin de considerar el asunto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Secretaría, figura la devolución del proyecto de ley de inmigración indeseable, hecha por el Consejo Nacional de Administración.

Este asunto que provocó largos y apasionados debates en ambas Cámaras y nosotros lo consideramos de urgente resolución.

Hago moción, entonces, para que en la orden del día de la Asamblea General, del viernes próximo, se coloque en primer término, con o sin informe, el proyecto de inmigración indeseable.

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Representante Haedo que para resolver ese asunto no hay quórum; pero le informa que tiene noticias de que ha sido presentado un pedido, con el número reglamentario de Senadores y Diputados, con el mismo objeto indicado por el señor Representante.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Me doy por satisfecho.

Señor Presidente — No habiendo asuntos que tratar, queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 17 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO DE SESIONES

XXXI.ª LEGISLATURA

CAMARA DE REPRESENTANTES

73.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.º DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, el primer día del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gallinal, Gamba, Grucci, Guichón, Guimaraens, Hughes, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Massiotti Silveira, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Puig, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.) y Zubiría.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez, Grauert, Martínez, Mèlo, Menéndez, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Pintos Curbelo, Rospide, Secco Illa, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Bustillo. Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Domínguez Cámpora, Etcheverri, Fusco, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez Haedo don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Manini Ríos, Minelli, Oller, Pérez (don Saviniano), Prando, Quesada, Regules, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 39.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto, referente a descuento por reingreso a la Administración Pública.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Legislación Social (integrada).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que, a los efectos de la aplicación del apartado final del inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes a la Administración Pública que no contribuyeron anteriormente y aquellos que reingresen después de los seis meses de haber cesado en sus cargos.

Los descuentos parciales o totales ya efectuados no será motivo de devolución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 27 de 1932.

Vicente Grucci. — César Charlone. — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos María Prando. — Rogelio Navarro. — Joaquín Secco Illa. — Alberto Macció. — Juan Carlos Arrieta. — Alfredo Solares."

—En discusión general.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Es sabido, señor Presidente, que la Contaduría General, interpretando tal vez de una manera interesada la ley del 6 de Febrero de 1925, aplicaba a todos los empleados que reingresaran a la Administración Pública, después de sancionada dicha ley, un descuento de un mes de sueldo. Se cometía con esta interpretación—a nuestro juicio errónea—de la Contaduría General de la Nación, una injusticia, especialmente con aquellos empleados modestos de la Administración Pública, como son, por ejemplo, los guardias civiles, los Sobrestantes, los profesores de enseñanza, etcétera.

Esta real injusticia movió al señor Diputado Macció a presentar un proyecto a la Cámara, que la Comisión de Legislación, en un minucioso y justificado informe hecho por el señor Diputado Navarro, lo apoya, haciéndole una pequeña modificación, basada precisamente en el apartado final del inciso cuarto, que se presta un poco a confusión en lo que respecta a los reingresantes a la Administración Pública.

Esta confusión fué la que movió, señor Presidente, también a la propia Cámara a hacer que el proyecto informado por la Comisión de Legislación Social volviera nuevamente a Comisión, reservándose, por otro lado, los Diputados, ciertos escrúpulos con respecto a su propia actividad, porque esta ley comprendía también a todos los que tienen puestos electivos, como legisladores, Consejeros, etcétera. La Comisión de Legislación estudió nuevamente este proyecto, que, a instancias de la propia Cámara debía hacerse, a ser posible con asesoramiento de la propia Caja de Jubilaciones o de la Contaduría General de la Nación.

Se realizaron dos o tres sesiones con la presencia del Contador General y se llegó, por conciliación recíproca, a un acuerdo entre la Comisión y el Contador de la Caja, en el que se tenían en cuenta todas las injusticias que apuntaba en su proyecto el señor Diputado Macció, y entonces se resolvió que de acuerdo con el apartado final de la ley del año 25, se entendía por reingresantes a los que se incorporaran nuevamente a la Administración Pública después de seis meses de haber cesado en su puesto, cantidad de tiempo inferior a la que había informado la Comisión de Legislación.

Posteriormente, o en ese mismo tiempo, se produce una consulta por parte del Contador de la Cámara, señor Costemalle, al doctor Vicens Thievent, que, a nuestro juicio, aclara el verdadero espíritu de la ley; pero como por desgracia en este caso no hay que ajustarse al espíritu de la ley sino a la letra de la misma, esta Comisión presenta una nueva redacción, una nueva interpretación con respecto al inciso O) del artículo 4.o que, a nuestro

juicio, contempla los intereses de la Caja que creyeron estar afectados: por otro lado también las injusticias que se cometen con los empleados públicos, que alguno de ellos, se ha podido comprobar, tienen una, dos o tres interferencias, y por otro lado se concilia el propio espíritu o la interpretación de la ley.

Voy a pasar a la Mesa la nueva redacción que la Comisión de Legislación somete a la Cámara, y en la que, como digo, están conciliados todos los intereses: el de la Caja, el de los empleados, y el de la propia ley.

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Presidente — ¿Propone esa modificación como artículo sustitutivo a nombre de la Comisión?

Señor Grucci — Sí, señor; y pediría a la Mesa quisiera hacerle dar lectura.

Señor Presidente — Lease.

(Se lee):

"Articulo 1.o Declárase que a los efectos de la aplicación del apartado final, inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo aquellas personas que, no habiendo contribuído anteriormente, reingresen a la Administración Pública después de seis meses de haber cesado en sus cargos.

Los descuentos parciales o totales ya efectuados, no serán motivo de devolución."

—Continúa en discusión general el asunto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particualr. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Deseo dejar constancia de que he votado en contra por razones que he dado en una sesión anterior en que se trató este asunto.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Deseo que la Mesa me informe si reglamentariamente es posible modificar la correlación de los asuntos de la orden del día.

Señor Presidente — Con dos tercios de presentes se pueden hacer las modificaciones que se deseen, dentro de la orden del día.

Señor Buranelli — Muy bien: entonces, yo formularía moción para que el asunto que figura en 6.o término pase al 2.o puesto de la orden del día, a fin de que pueda ser tratado de inmediato. Se trata de un asunto sencillísimo que no va a dar lugar a discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli, para que se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en 6.o término de la orden del día, referente a indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el proyecto.

Señor Brausse — ¿Me permite, señor Presidente?

Como ha sido repartido el proyecto, hago moción para que se suprima la lectura del mismo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos moneda nacional), que se tomarán de Rentas Generales, para subsidiar a los agricultores del Departamento de Canelones, especialmente de San Ramón, damnificados por la tormenta y granizo caído el día 12 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Desígnase una Comisión compuesta de cinco vecinos de San Ramón, e integrada por el Director de Agronomía, que tendrá a su cargo la distribución equitativa de los subsidios.

Art. 3.o Publíquese, etc.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1931.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con la premura del caso presento a vuestra consideración este proyecto de ley.

No escapa a mi criterio lo difícil que es, por el estado actual de las finanzas públicas, obtener los recursos que esta ley dispone. Pero la situación es tan grave para los modestos agricultores de Canelones, víctimas del desastre producido a consecuencia de la tormenta de viento, lluvia y granizo desencadenadá el día 12 del corriente, que a mi juicio, de cualquier manera el Estado deberá concurrir en la medida de sus fuerzas, a aliviar del hambre y del dolor a esa pobre gente.

Acompaño una nómina de los agricultores dagnificados y monto de las pérdidas sufridas.

La pérdida de las huertas es total; gallinas y otros animales de granja muertos a consecuencia de la fuerte lluvia caída. Según cálculos que tengo a la vista las pérdidas de la cosecha de trigo, etc., etc., se calculan de cuarenta a cincuenta mil pesos pesos en la zona de San Ramón.

Conociendo como conozco, el estado de las finanzas, proyecto que se destine la suma de $ 30.000.00. No es una suma excesiva. En otras oportunidades esta Cámara ha votado sumas mayores para atender situaciones análogas, y espero que también lo hará en esta oportunidad por razones de humanidad, de equidad y de justicia.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1931.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00, a fin de distribuirlos equitativamente entre los agricultores del Rincón de Conde, sección San Ramón, Departamento de Canelones, perjudicados por la granizada caída con fecha 12 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias, practicará un censo para apreciar los daños ocurridos y hará la distribución del subsidio entre los agricultores damnificados en la proporción que resuelte de los daños sufridos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Antonio Pintos Curbelo, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 12 de Diciembre del corriente año, una parte de la laboriosa zona del Rincón de Conde, 11.a sección del Departamento de Canelones, fué azotada por una granizada realmente extraordinaria, perjudicando enormemente a más de 50 familias de agricultores, entre los cuales muchos de ellos han quedado reducidos a la miseria con la pérdida total del fruto de su trabajo.

Los daños sufridos por esas familias modestas y laboriosas son hondos e irreparables si el Estado, por solidaridad social, no acude a aliviar en lo posible su situación afligente.

Es de tal naturaleza el humanitario proyecto que presento a consideración de los señores Representantes, que innecesarios resultan mayores argumentos para reclamar su urgente sanción.

Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

Antonio Pintos Curbelo, Rep. por Canelones."

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.
Montevideo, Mayo 28 de 1932.

A la Asamblea General:

Las fuertes granizadas caídas en el mes de Diciembre último en algunas zonas del país han producido grandes perjuicios en los plantíos de ... as localidades de Canelones, Florida y San José creando una situación afligente a los agricultroes que se hace necesario contemplar.

El Consejo Nacional de Administración ha obtenido por medio de la Dirección de Agronomía la amplia información que se acompaña y que le ha permitido apreciar la verdadera magnitud del desastre, que reviste efectivamente este carácter para los que tenían sus plantaciones aseguradas contra ese accidente, medida de previsión no tomada por algunos por falta de recursos para abonar las altas primas o por desconocimiento de la existencia del seguro.

Un cálculo hecho a base de la información que se acompaña de los sembrados perjudicados por la causa expuesta permite asegurar que con la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) se podría aliviar, en la medida de lo posible la situación creada a los agricultores y a ello responde el proyecto de ley que, con el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración.

Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 28 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) que se tomarán de Rentas Generales con el fin de indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Canelones (San Ramón), Florida (Mendoza) y San José (R. Latorre), etc., perjudicados por el granizo del mes de Diciembre próximo pasado.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración determinará la forma para realizar las respectivas distribuciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración invertirá del saldo existente del producido del impuesto creado por la ley de 28 de Diciembre de 1914, ferrocarril de la Tablada, con calidad de reintegro, hasta la cantidad de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Canelones, (San Ramón), Florida, (Mendoza) y San Jose (Rincón de Latorre), perjudicados por el temporal y granizada del 12 de Diciembre próximo pasado. La indemnización se hará de acuerdo con los informes técnicos realizados por la Dirección de Agronomía.

Art. 2.o En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa del siniestro, se extraerá del subsidio correspondiente al empleador respectivo una cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros que se le entregará a éstos.

Art. 3.o El cumplimiento de esta ley se cometerá en cada uno de los Departamentos referenciados a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un miembro del Jurado de Arrendamientos designado por la mayoría del mismo el Agrónomo Regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un Delegado de las Sociedades de Fomento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto es el producto de varias iniciativas existentes en el seno de esta Comisión y que tienden a una misma finalidad y que esta Comisión ha resumido en el proyecto de ley que antecede.

La mencionada finalidad consiste en salvar de la miseria a una cantidad de familiares de agricultores que a consecuencia de los desastres climatéricos que se determinan han perdido sus cosechas quedando en una situación verdaderamente desesperante.

El Parlamento no puede permanecer indiferente frente a tan angustiosas situaciones y sobre todo en los momentos actuales, debe evitar por todos los medios cuando como en el presente caso ellos no son muy onerosos, que se aumente la ya pesada carga de la desocupación. Si no acudimos rápidamente en auxilio de estos modestos y esforzados trabajadores no encontrarán ni lo indispensable para vivir. La pérdida de sus cosechas les han impedido cumplir con sus compromisos, arrendamientos, créditos de semillas, etc.

No debemos esperar a que sean lanzados a los caminos por no cumplir sus compromisos. El Estado debe orientarse en el sentido de una amplia solidaridad social acudiendo en auxilio de aquellos que son injustamente castigados por un accidente de la naturaleza del que nos mueve.

No sólo por una razón de humanidad, sino como se hace notar anteriormente, aplicando un inteligente criterio económico y de previsión social.

Es justo reconocer, que como se demuestra con el proyecto recientemente sancionado, sobre indemnización a las poblaciones del litoral perjudicadas por las inundaciones del río Uruguay, la Cámara ha reconocido la necesidad y urgencia de semejantes soluciones.

Además no es ninguna novedad el otorgamiento de subsidios como los proyectados, pues como se ha dicho en alguna oportunidad "son remedios de emergencia obligados, mientras se van sentando las bases de una política agraria verdaderamente eficaz y justa".

La avaluación de los perjuicios en las regiones que se contemplan ha sido efectuada por los funcionarios técnicos de la Dirección de Agronomía, lo que demuestra la seriedad de ello.

Con lo expuesto dejamos fundado el presente proyecto de ley sin perjuicio de fundarlo más extensamente en Sala.

Sala de la Comisión, Junio 3 de 1932.

Luis Alberto Brausse. — Rogelio C. Dufour. — Miguel Buranelli. — Alonso Montaño. —(con salvedades). — Juan F. Guichón. — Clemente I. Ruggia. — Juan B. Echenique. — Mario A. Fontana."

—En discusión general.

Señor Brause — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause — El proyecto que la Comisión de Fomento de la Producción somete a la consideración de la Cámara —como se dice en el informe repartido, —es el resultado de varias iniciativas existentes en el seno de la Comisión a que me refiero. Dos de ellas provenientes de miembros de esta Cámara, y una tercera, del Consejo Nacional de Administración. Todas ellas han merecido de la Comisión aprobación en principio, llegándose a darle a la iniciativa una redacción más eficaz y más justa, adoptando la fórmula aprobada por esta misma Cámara en legislaturas pasadas.

La Comisión consideró que, frente a la angustiosa situación de penuria económica en que han quedado esos esforzados trabajadores de la tierra, azotados por una terrible granizada que destruyó totalmente el legítimo fruto de su trabajo, el Estado, por una doble razón económica y de previsión social, debe acudir en auxilio de ellos para hacer menos dolorosa su crítica situación. El Estado debe acudir a atenuar el desalineto que pueda cundir en filas de los trabajadores del campo, azotada por un accidente climatérico, que ha dejado a estos trabajadores en la situación que se trata de contemplar con el proyecto que se discute en este momento, pues han quedado en la miseria y no tienen recursos con qué reponerse. Es una manera indudable de fomento agrícola y no se puede desperdiciar la oportunidad que se presenta, de realizar una política semejante.

El subsidio que se proyecta es justo, no sólo porque contempla al gremio de que se trata, sino, fundamentalmente, como lo he dicho, por la situación afligente en que han quedado esos trabajadores de la tierra. Se trata, en su casi totalidad, de modestos agricultores, y está perfectamente probado que, al no poder recoger el fruto de sus cosechas, han quedado sin poder cumplir con impostergables compromisos, como son los arrendamientos, los créditos para adquisición de semilla, créditos para su subsistencia personal, etc.

Como lo decimos en el informe, — y hablo en este momento a nombre de la Comisión, — no debemos esperar a que sean lanzados a los caminos, para acudir en auxilio de estos trabajadores. Estos trabajadores a que me refiero, han venido en corporación a este Parlamento y se entrevistaron con la Comisión que represento en este momento, la que recogió de sus labios la certeza de sus males y la necesidad inmediata de acudir en auxilio de ellos.

La Comisión se ha asesorado, a pesar de tener en su seno técnicos capaces como el propio señor Presidente de ella, con los informes que solicitó del Banco de Seguros del Estado, y ha tenido en cuenta las avaluaciones efectuadas por los técnicos de la Dirección de Agronomía, que posiblemente han llegado a conocimiento de todos los señores Diputados, puesto que fueron publicadas recientemente en la revista de la Dirección de Agronomía.

Voy a terminar, señor Presidente, en la esperanza de que rápidamente sean contemplados en sus necesidades, pues, estas leyes de emergencia tienen su eficacia en la rapidez de su sanción y en su aplicación inmediata.

He terminado.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo he firmaddo con salvedades este proyecto; pero las salvedades, en realidad, no afectan el fondo mismo del asunto.

Tuve algunos reparos en acompañar con mi voto favorable a este proyecto de subsidio, por cuanto pensaba que algunos de estos agricultores debieron haberse acogido a las pólizas de seguro que emite una institución oficial, que es el Banco dde Seguros el Estado; pero, en realidad, voy a acompañar ahora esta iniciativa, porque si se entra a analizar la situación de los agricultores frente a la misma perspectiva que les brinda el Banco de Seguros, de acogerse a una póliza que los ponga a salvo de este riesgo incierto, pero probable, que constituye para el agricultor el granizo, dado el régimen de créditos de seguros, muchos de estos agricultores, talvez la gran mayoría, por su condición económica muy precaria, no han podido acogerse a esa ley, desde que, — y hay que decirlo en Cámara, — la realidad de las cosas es que el Banco de Seguros del Estado, a pesar de su liberalidad en el régimen contractual, a pesar de su liberalidad en la fijación de daños, y a pesar de su liberalidad en las relaciones con sus agentes, la realidad es que él, directamente, no concede créditos a los agricultores.

El régimen del Banco de Seguros se basa,—desgraciadamente, en mi concep-

to,—en los intermediarios. Son ellos garantía ante el Banco de Seguros en las pólizas que realizan; de manera que es a ellos a quienes el Banco les concede el crédito y no a los agricultores, y ellos, a su vez, al ser responsables ante el Banco de las primas que realizan, se cuidan, como es natural, de que las comisiones que el Banco les otorga, no se les vaya por impago de los agricultores. Así que cuando ven a agricultores en una situación de insolvencia, aún sintiendo por ellos el deseo de favorecerlos con el seguro, cuidan su caja, los declaran clientes indeseables , y éstos quedan sin pólizas de defensa.

Yo, que conozco acabadamente la situación económica de los agricultores de esta zona que pretendemos subsidiar, presumo lógicamente que muchísimos de ellos están en este caso. No habrán podido hacer el seguro, seguramente, porque no habrán tenido el dinero para hacerlo al contado. De manera que, aún creyendo en la bondad de la póliza, aún convencidos de que el granizo es un riesgo inminente, contra el cual ellos, sin seguro, no pueden defenderse, aún así, digo, han resuelto colocarse en la situación fatalista de esperar a que el cielo mismo los proteja o los azote.

Por esa razón, señor Presidente,—y deseando íntimamente que estos hechos no se produzcan más en el Parlamento, que al Banco de Seguros recurran todos los agricultores,—voy a votar esta ley, porque entiendo que ha de ser la última vez que esto suceda. Es necesario ir a un régimen de seguros tal que establezca verdadera solidaridad entre todas las clases sociales con el agricultor, a un régimen tal que los más fuertes cedan algo para proteger, o formar una Caja de Reserva y proteger a los más débiles; que el terrateniente, que está interesado directamente en la prosperidad de los cultivos hechos por sus arrendatarios, contribuya también en defensa de sus propios intereses y, por solidarismo, en defensa de los intereses de éstos. El mismo comercio debe contribuir, señor Presidente, a crear una Caja de Reserva para hacer un seguro social en materia agraria. La agricultura a todos nos vincula.

Yo espero que se haga un seguro obligatorio, porque el azar que corra la agricultura, de hecho se correrá a todas las actividades mercantiles y sociales ligadas a ella, y es necesario, señor Presidente, que la sociedad comprenda que en la agricultura está la base del acervo económico de la Nación, y que no debe llegar al agricultor solamente cuando florece la cosecha a cobrar sus impuestos y sus cuentas y sus rentas; debe llegar también en auxilio de él y de la propia cosecha.

Por estas razones, señor Presidente,—y porque tengo además tranquilidad en cuanto a la apreciación de estos daños, hecha por técnicos de la Dirección de Agronomía y revisada por técnicos del Banco de Seguros del Estado, que han prestado su conformidad, vale decir, que cuentan también con la conformidad del Banco de Seguros del Estado,—voy a votar este proyecto, en el entendido de que esta Cámara no puede, de ninguna manera, dejar de concurrir en auxilio de una clase digna de él y de una clase desheredada como es la de los agricultores; y en el entendido de que podamos seguir legislando tranquilos, convencidos de que todas las clases sociales y económicas de la Nación saben que si el azar de la vida o el azar de los negocios y, mucho más, el azar del tiempo contra el cual no se puede ir, los deja en la indigencia, y que el Parlamento estará atento siempre para reparar, dentro de las posibilidades económicas de la Nación, los daños que la lucha azarosa les ha producido.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Deseo decir, señor Presidente, breves palabras a fin de que este proyecto pueda ser sancionado en el día de hoy por la Cámara.

Yo voy a apoyar las manifestaciones formuladas por el miembro informante, doctor Brause, y por el señor Diputado Alonso Montaño. En el caso de San Ramón, que conozco de cerca, fué tal la gravedad de los perjuicios producidos por la granizada, que los agricultores de aquella zona quedaron completamente en la indigencia, con sus hogares destruídos y con todos los productos destruídos por el cataclismo que se produjo en aquella zona. De manera que el auxilio que el Estado lleve a esos valientes trabajadores de la tierra, llegará todavía en buena hora y en oportunidad.

Yo creo, señor Presidente, que en nuestro país todavía no se ha difundido lo suficiente el concepto del seguro, y que debe generalizarse para los agricultores. Es necesario que los agricultores se pongan a cubierto de las contingencias del tiempo, cosa que no hacen. En la República Argentina, donde no se ha hecho, como en nuestro país, el monopolio del seguro, donde las empresas particulares realizan una gestión muy eficiente con una propaganda intensísima que no se hace en nuestro país...

Señor Alonso Montaño — No apoyado. (Interrupciones).

—¿Me permite?...

Yo, por una razón de honestidad técnica, no puedo tolerar que mi compañero de bancada se manifieste así.

No podemos mirarnos en el espejo de la República Argentina. En la República Argentina hay un verdadero agio en materia de seguros. En la República Argentina todo es para la compañía aseguradora, todo es para el administrador de colonias, todo es para el tasador, y casi nada para el agricultor.

Nuestro Banco de Seguros del Estado desarrolla una acción eficiente, una acción realmente digna y que hace honor al país. Los técnicos del Banco de Seguros, todo su personal, ciento cincuenta agentes y como doscientos corredores, no dejan al año ninguna chacra por ver e invitar al seguro, propiciado las razones y las bondades del mismo. De manera que no puedo tolerar en silencio el error que comete mi compañero el señor Diputado Buranelli, al manifestar que los agricultores no están enterados del seguro.

Señor Buranelli — Yo no quería producir un debate.

Debo decir que he vivido muchos años en la República Argentina: conozco de cerca la vida agraria del país, y puedo asegurar que las compañías particulares que actúan en aquel ambiente, realizan una gran obra, una obra de propaganda que no la he visto realizada por nuestro Banco de Seguros, evidentemente.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—La obra que realizan las compañías es en favor de los agricultores, porque difunden el concepto y la necesidad del seguro agrario, que en nuestro país no está todavía suficientemente difundido.

Yo no discuto que el Banco de Seguros realice también en nuestro país una obra eficiente; pero no todo lo eficiente que debiera ser de acuerdo con las necesidades del agricultor.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Dada la necesidad y la urgencia de que se apruebe este proyecto y con el fin de evitar mayor debate, para que sea aprobado en estos veinte minutos que faltan, dejo la palabra.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Voy a ser muy breve en la exposición de mis palabras acompañando a los autores del proyecto; pero debo sintetizar, eso sí, la opinión de mi bancada respeto a proyectos de esta naturaleza.

Los proyectos sientan en todo momento una parte de justicia al defender a los agricultores, una de las clases de trabajadores que se encuentran más desamparados, porque todos los trabajadores cuando disminuye su trabajo en algún momento y en virtud de circunstancias dadas, pueden defenderse. Un comerciante cuando ve disminuir sus ventas, demora simplemente las entradas de su comercio, pero a la larga volverá a vender esos artículos, perjudicándose solamente por un breve plazo. Los agricultores, a diferencia de los demás trabajadores, cuando ven disminuir sus cosechas, no encuentran la forma de poder resarcirse.

Pero el proyecto que se nos presenta sienta, por otra parte, un precedente de imprevisión. No pueden considerarse los trabajadores que no tienen sus cosechas aseguradas, en el mismo pie de igualdad que aquellos otros que, previsores, las han asegurado. Sin embargo, frente a estas circunstancias en nuestro Parlamento se levantan a veces pidiedo que se indemnice a esos trabajadores imprevisores que se encuentran en desigualdad de condiciones de protección a los otros trabajadores Bien es cierto que hay una circunstancia especial que los justifica y es que la prima que el Banco de Seguros cobra por cada hectárea, es una prima elevada.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Señor Diputado: los agricultores indemnizados van a cobrar la suma aproximada a 15 pesos por hectárea y los agricultores de la misma zona, asegurados, han cobrado hasta 20 pesos. Además, la prima especial para Canelones, es el 5 1|2 o|o, la más barata del mundo, y el riesgo, señor Diputado, puedo decirle después de dieciocho años de experiencia que tengo en el Banco de Seguros, que no pasa año en el país sin que el promedio de granizadas sea menor a seis y si a ese riesgo inminente en su sucesión le agregamos la intensidad que da un promedio por lo menos de un 30 o|o al valor de la cosecha, compare el señor Diputado el riesgo inminente que corren los cultivos con la prima baja que cobra el Banco y verá que no hay razón para atribuir a carestía el que algunos agricultores no aseguren.

El Banco de Seguros del Estado en materia de granizo hace muy pocas ganancias, cuando no pierde. Gana en las cifras globales, que tiene que sacar de las otras Secciones.

(Interrupción del señor Diputado Macció).

Señor Tarabal — Las explicaciones dadas por el señor Diputado no quitan valor a mi argumentación en cuanto se refiere al fondo del asunto.

Nos encontramos frente a la impresión de los agricultores que la buena voluntad del legislador siempre salva cuando un perjuicio de esta naturaleza arrasa con toda sus cosechas.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Los legisladores tienen una misión más elevada. No pueden favorecer exclusivamente a zonas sino cuando circuns-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Sábado 16 de Julio de 1932 Núm. 7780

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación pública número 8 — Víveres secos. Apertura, el día 20 de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 11 — Leche. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 15 — Lubrificantes aviación. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 13 — Carbones. Apertura, el día 25 de Julio, a las 15 horas.

Licitación privada número 334 — 4.900 metros cretona, cinta de hilera, botones, hebillas, chapas de hierro y materiales varios. Apertura, el día 19 de Julio a las 15 horas.

Licitación privada número 337 — Libros e impresos. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.
Jl.15-259-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo representen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jl.13-237-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 68.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos de café de malta, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos harina de legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos de lentejas, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos de porotos, 29.500 kilos de sal gruesa, 90 kilos de sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 600 kilos de té, 75.000 kilos de yerba mate, 4.500 kilos de maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jl.9-168-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jl.9-169-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCCION ADQUISIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Jl.11-191-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide. Secretario.
Jl.11-190-v.ag.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 25 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:
1. — Café, día 25, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 25, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 25, a las 16 horas.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.
Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.
Jl.8-139-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 19 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jl.9-161-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23128
Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23145
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23186
Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190
Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179
Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OZAH"
para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23166
Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Biorklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"EL SUECO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

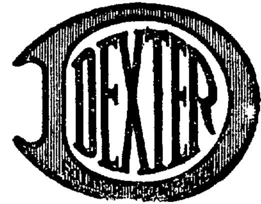
ACTA N.o 23124
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"GNU"
para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165
Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23182
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE CHEVALIER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

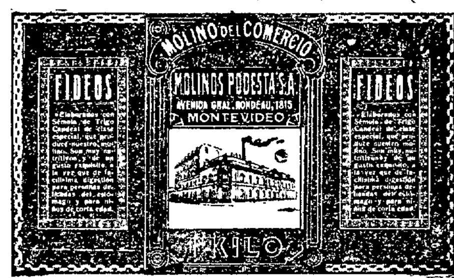
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

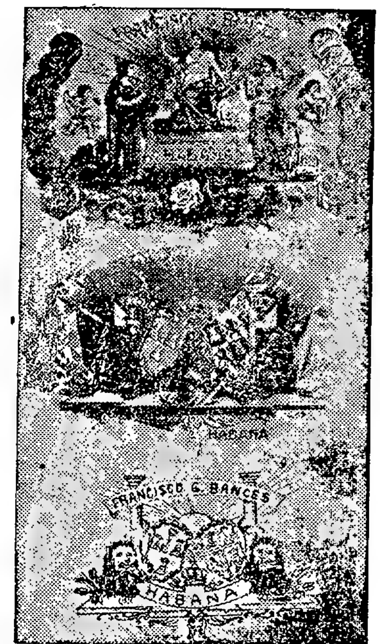
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

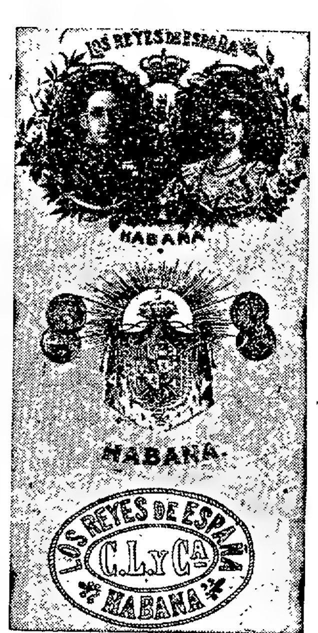
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23154
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G.", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

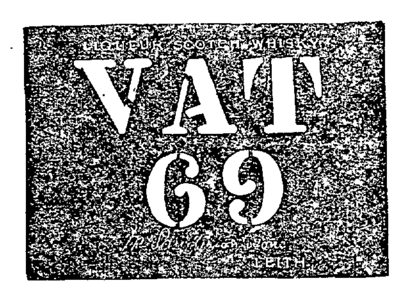
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited en Leitn, Escocia han solicitado el registro de la marca



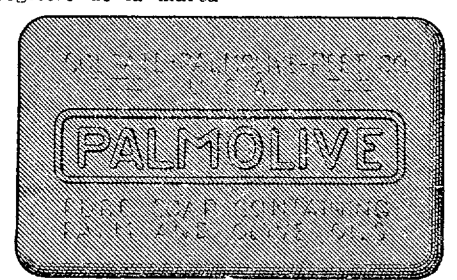
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



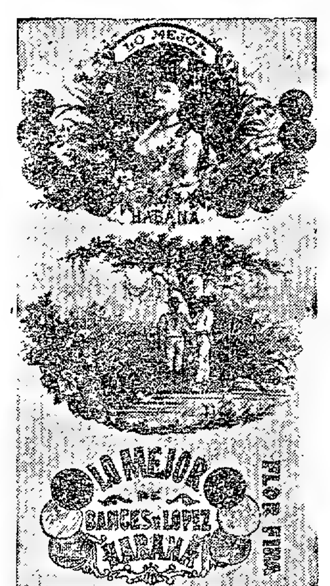
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23119
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



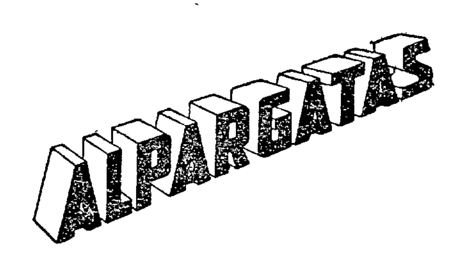
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113
Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040
Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



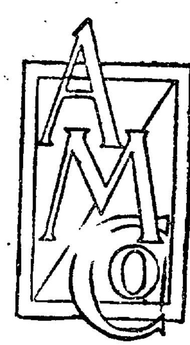
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23144
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23127
Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23162
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23153
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23156
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 22982
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

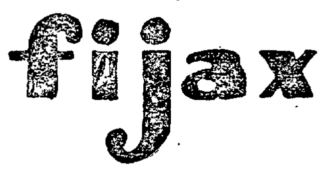


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

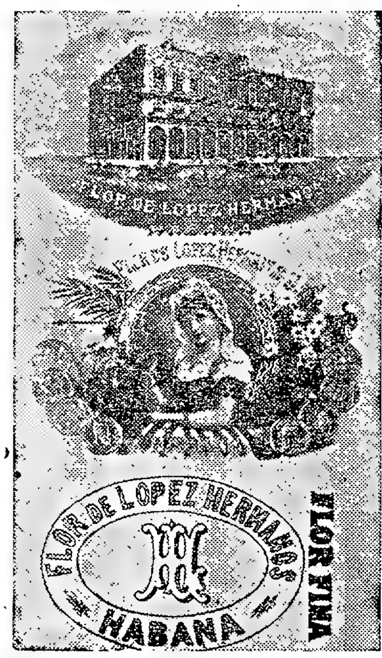


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

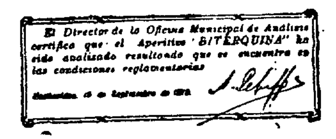
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









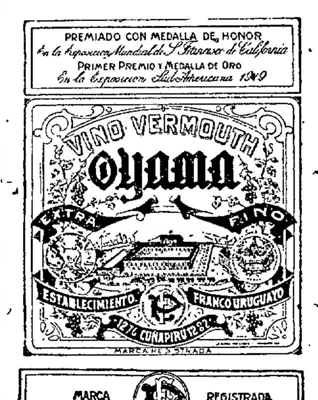
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$12.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 22107

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

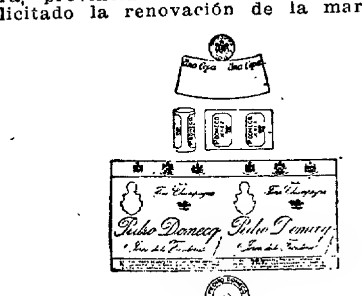
"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

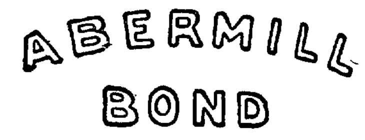


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 3588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón cama denominado "Perfecto"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Deli - Zel"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arre-

dondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16.

ACTA N.o 3584

Montevideo. Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer"". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo. Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo proyecto, para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. Jl.15-256-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

Jl.13-238-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores José Goicochea y otros o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar - San Carlos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Fausto Fernández o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4727 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz. Encargado del Despacho. Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque. Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo. Elena Laquillo, Pedro Barriolo. Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire. Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).

Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto, y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo Presidente. — Fco Petrozzelli Secretario.

Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Chacarda entre Gaboto y Amorim Chaná entre Ibicuy y Reconquista. Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez. Belén entre Atahualpa y J Suárez. 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim. 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo. Brasil entre Artigas y Blandengues. Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo. Uruguay entre Artigas y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo. Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera. Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes. Treinta y Tres entre Latorre y Varela. Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes. 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera. Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera. Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas. Montevideo entre Vilardebó y Artigas. 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay. Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril. Yatay entre Varela y Uruguay. avenida Constitución entre Varela y Uruguay. Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril. Blandengues entre Florida y Chaná. 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay. San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada. Magallanes entre Belén y 19 de Abril. República entre Belén y 19 de Abril. Juncal entre Belén y 19 de Abril. Defensa entre Florida y 8 de Octubre. Defensa entre Agraciada y 19 de Abril. 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada. Invernizzi entre Paraguay y Agraciada. Constituyente entre Belén y 8 de Octubre. Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre. Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre. Suárez entre Paraguay y Guaraní. Hervidero entre Paraguay y Agraciada. J. Delgado entre Paraguay y Belén. Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre. Gaboto entre Paraguay y Belén. Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo. Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 111-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIEDLANDER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 805, y doña MARGARETE BEER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Mercedes número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 112-v.jl.20.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña RITA BERMUDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 101-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 955 y doña MARIA MAGDALENA CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 102-v.jl.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520 y doña MARIA FILOMENA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 103-v.jl.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GARCIA BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 489, y doña SOFIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 109-v.jl.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MODENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña CRISTINA FRANCISCA ESPALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 93-v.jl.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KATZMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Janovice, y doña SARA STERN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szurduk.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 94-v.jl.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ROTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco nacido en Pietnice, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña AMALIA FUCHS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 95-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO STABRULAKIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Piedras número 582, y doña MARGARITA SOSA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 96-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUR SERRA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, y doña DOLORES LEONOR SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 97-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL PARFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Galitzia (Polonia) el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Reconquista número 583, y doña ERMINIA LEMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 143-v.jl.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino (naturalizado), nacido en Cádiz el día 12 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA CLOTILDE PESSAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 17 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 163-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 73-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LILA PAQUEL HOWARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 136-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1102, y doña MARIA ESPERANZA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en lacalle Cuareim número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 137-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AKOS PAPP MAGDOLNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión modisto, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña AIDA OLGA SANTA LUCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 138-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña JOSEFA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 139-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOTTI MOLINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña BRIGIDA FERNANDEZ CAMAÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 140v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUERENCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña EUGENIA CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis). 141-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 192, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña SOFIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 142-v.jl.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TODRES RBINOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krosnopola, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1060, y doña FRUMA GERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kruiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERESAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña SONIA STEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LACORDELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1230, y doña ELLA RUPRECHT LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIVARELLI BUSATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña RAFFAELINA DI GIAIMO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIZ SOHN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.jl.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1266, y doña JUANA OTILIA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 133-v.jl.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1832, y doña CLARA LEONARDA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 134-v.jl.20.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA DOMINGA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 135-v.jl.20.

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 113-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN FRANCISCO CARRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña SANTINA MARIA MORASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CIRIACO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1531, y doña ANTONIETTA CIVARDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 32-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101, y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 72-v.jl.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEÑARAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER NATIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.jl.20.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESTARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 30, y doña AMANDA DIERICK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 115-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Resistencia número 2, y doña SERVANDA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Chamizo número 4231, y doña ISABEL ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Chamizo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle A. Sosa número 3611, y doña MARIA MERCEDES PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REIMUNDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Plata número 2749, y doña CARMEN IRENE ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELICHALT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2726, y doña MARIA TERESA ELVIRA BATTAGLIERI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 43, y doña MARIA ESTHER TAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 90-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 34-v.jl.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO GUECAIMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Carrasco número 18, y doña JOSEFINA BARRANQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Borjas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 129-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHERETENCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Belén número 40, y doña MARIA GREGORIA MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 130-v.jl.20.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3344, y doña DOMINGA EMMA MANZZONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 148-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL STRATTA, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1771, y doña CAROLINA CUDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 149-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña ROSALIA CAROLINA MARIA MINOLI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 150-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO BERTONI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cané número 15, y doña ANGELA LUISA NAVON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 151-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOPAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña JOSEFA MARIA MATINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 118-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2634, y doña MARIA ANGELICA BENACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 119-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZAPATA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Araycuá número 2123, y doña ISABEL IRIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 120-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 2136, y doña IRENE VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 121-v.jl.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 363, y doña ASUNCION RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 153-v.jl.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BALLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña IRMA VIDAL de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 154-v.jl.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña EULALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 155-v.jl.22.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG YEROIAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ISE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo (2.a sección), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 85-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BECEIRO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de El Ferrol, domiciliado en la calle Mendoza número 2672, y doña AMERICA REGAGLIETTI TORELLI, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIR MISEVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Abayubá número 3635, y doña TEODORA SAVICKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Abayubá número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.jl.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO BARROS ROEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña MARIA BOLAÑO REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO MARIA BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 986, y doña MARIA ESTHER FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abelino Lerena número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA ROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2722 (bis), y doña MARIA AMERICA SANCHEZ ALVAREZ, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 122-v.jl.20.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRONZOLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO HOUNIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Municipio número 1316 y doña ELISA DE SANTIAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 84-v.jl.16

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULINO COSTA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña LUISA BIELLI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 144-v.jl.20.

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARLE, de 32 años de aded, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Savoia (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 145-v.jl.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GREBE de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino nacido en Curuzú-Cuatiá, domiciliado en la calle Araúcho número 8, y doña MARIA CARMEN GRACIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1187, y doña MARIA ELINA LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLDER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en San Galo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 3082, y doña ANITA YSABEL CANTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.jl.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1620, y doña MARIA LUISA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIEGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña JULIETA VICENTA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM SKFIRSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña REGINA VIZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 123-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VISILLAC, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 2207, y doña ANA CORRECH, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 124-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1964, y doña ALBERTA FONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Patria número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 125-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Deva, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1871, y doña JOSEFA ABRAHAM, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Afut, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SELVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña CARMEN FORTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.jl.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 189, y doña DORA OLGA MAINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DAVID ZYLBERBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña REGINA SLAVATIZCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,e nacionalidad polaca, nacida en Ostroff, domiciliada en la calle Santa Lucía número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 159-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scalea, domiciliado en la calle Pilar Costa número 26, y doña ANTONIETA IMPARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pilar Costa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO REBOSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4216, y doña FRANCISCA PELUFFO CISNEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 26, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO FUMEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 58, y doña CARMEN ALARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Sauce, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN MICHELSOHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña MARIA CAFANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 164-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULINO VERDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA ISABEL SCARSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.jl.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHOLLMEYER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en Peñarol, y doña ERIKA PUNTZELT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lebe, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 127-v.jl.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4553, y doña LUCIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 3902 de la calle Caiguá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 3 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña GABINA CONCEPCION ARANGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao el 19 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 166-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la casa número 419 de la calle Carreras Nacionales, y doña ANGELA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 555 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 15 a., y doña MARIA AGUILAR VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LIMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la avenida San Martín número 12, y doña MALVINA DA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.

$2.00 68-v.jl.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2272, y doña ELENA BENAVIDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dante número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1·6-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUGENIO IMBRIACO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña CAROLINA REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.jl.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SASTRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña MARIA VISITACION MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 167-v.jl.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Julio de año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1426, y doña CLOTILDE BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 107-v.jl.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELVIRA CORREA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 108-v.jl.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Pedro Cetrángolo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.13-219-v.jl.16.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Aurora de Zárate Peyre para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.13-215-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Catívelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rindón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar qué ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Gosling, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Jl.5-27-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente

atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimeinto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la feria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia. y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415 que linda: al Oeste, calle General Artigas al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6:a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López: al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez: por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario (Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario $13 50 Ab 20-8390-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

Remates Judiciales

FRANCISCO SPINELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Piá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor. Consistentes en artículos de almacén, comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 o|o, comisión 5 o|o. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.

$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da

frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García: por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el 16 de Julio de 1932, a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, todas las existencias consistentes en muebles, útiles, mercaderías, almacén, ferretería y despachos de bebidas ubicado en el Departamento de Canelones, pueblo El Tala, por "Quiebra Julio Gómez Etchevest", decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones en exhorto recibido por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo, habiendo sido habilitada la feria menor.

$4.20 Jl.5-156-v.jl.19.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la firma "González Hermanos", el rematador don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, de las máquinas, herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Pablo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección. arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública: al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo: D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Abdona Icardo: al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes: al Sur, con sucesión de don Francisco González: al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.

(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y

por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida, y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano ,el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00 a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz (Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil cosciencientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.
$36.00 Jl.15-252-v.ag.1.o.

COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.
$5.00 Jl 15-264-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.
Jl.15-265-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932 — José Alvarez. — Manuel Alvarez
$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1635 hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.
$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.
$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Angeloni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.
$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades [illegible] "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A." con domicilio en la calle Burgues número 3051, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.
$6.00 [illegible] Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saulio, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone
Jl.8-127-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.
$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.
$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.
$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis" habiendo dejado previamente de pertenecer a ésta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.
$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Tedueilo número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Alsenas Fen.

$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesado deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qu se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.

$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 606, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563 hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.

$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400 esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería confitería, etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignarosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, haciéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía" que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio R.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trilay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallahona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera, números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3795 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia de forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$10.50 Jl.7-88-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347 de esta ciudad habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.
$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valmán.
$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.
$5.00 Jl.12 212-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándos a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.
$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.
$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.
$5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.
$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.
$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
$7.95 Jl.9-158-v.jl.27.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.
$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se conovca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevidoe, Julio 8 de 1932. — El Secretario.
$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.
$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores: 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos: 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.
$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.
$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalieri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.
$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

BANCO PUPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo Julio 1.o de 1932
$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren [illegible] dores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.
$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.
$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía" que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.
$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el **día 1.o de Julio del corriente**, ante el es[illegible] Julio Maia, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263|65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole", se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso. número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

[illegible] ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el C[illegible] Intendencia ha resuelto e[illegible] las siguientes adjudicaciones:

[illegible] pública número 8, asunto número 17115|2. — Viapiana y Fernández: 8.000 kilos queso fresco, semi oreado, según muestra número 2, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) el kilo; 4.250 kilos de tocino, según muestra, a $ 3.00 (tres pesos) los 10 kilos. — Frigorífico Nacional: 4.250 kilos tocino, según muestra, a $ 3.00 (tres pesos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.16-298-v.jl.16.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ELIMINACION DE ESCOLLOS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos destinados a la eliminación de los escollos portuarios producidos por el hundimiento en la bahía de los siguientes barcos: Lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina", patacho "Porvenir" y balandra "Caprichosa", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario establecido

Las propuestas en el sellado y con los timbres de ley deberán presentarse en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, hasta el día 27 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Jl.16-302-v.jl.26.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 9

Artículo 1.o Los médicos, cirujanos, practicantes de medicina, parteras y farmacéuticos que, fuera de los casos previstos por la ley o las disposiciones tomadas por las autoridades sanitarias, revelaren secretos a cuyo conocimiento hubieren llegado en razón de la profesión que ejercitan, serán pasibles de las sanciones que se establecen en esta ordenanza, sin perjuicio de las consecuencias legales que en cada caso puedan acarrear esos actos.

Art. 2.o Cuando los profesionales designados en el artículo anterior formaran parte de la Administración Sanitaria u Hospitalaria dependiente del Consejo de Salud Pública y la infracción al secreto profesional se realizara con motivo de su función pública, su conducta será juzgada por el Consejo y atento a la gravedad de las consecuencias que haya ocasionado su infidencia, podrá disponerse su suspensión en el ejercicio del cargo hasta durante seis meses. En el caso previsto en este artículo se hace extensiva la obligación del secreto y las sanciones aplicables, a aquellos funcionarios administrativos que en razón del cargo que desempeñan conocen el estado de salud de determinadas personas.

Art. 3.o Es esencial en todos los casos, para la aplicación de las respectivas sanciones, que la infidencia haya sido de naturaleza tal que pueda ocasionar un daño material o moral al paciente o a tercera persona.

Art. 4.o No existe violación del secreto profesional en aquellos casos en que la ley impone la denuncia de ciertos hechos, como en el caso previsto en el artículo 405 inciso 2.o del Código Penal ni cuando la autoridad sanitaria dispone la denuncia de enfermedades infecto-contagiosas o en todos los casos que exista por medio el *interés colectivo* de defenderse con respecto a un

enfermo en razón de la enfermedad que padece.

Art. 5.o En los trabajos cintíficos, la ilustración ejemplar con observaciones concretas deberá hacerse de modo que, en la individualización del caso, no se establezca de tal forma que resulte identificado el paciente que se cita.

Art. 6.o Cuando la revelación de actos profesionales deba hacerse ante la Justicia del Crimen se estará a lo dispuesto en el artículo 227 inciso 2.o del Código de Instrucción Criminal.

Art. 7.o El Consejo de Salud Pública sancionará con multa hasta de $ 10.00 las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ordenanza.

Art. 8.o Para conocimiento general, publíquese y hágase conocer en la forma de estilo a todas las dependencias del Consejo. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Por el Consejo de Salud Pública: el Presidente, Blanco Acevedo. — Lautaro Nieto, Secretario General.

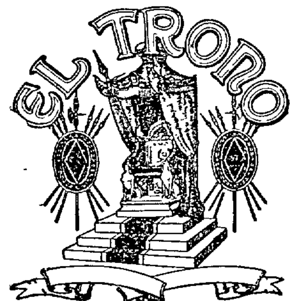
Jl.16-288-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



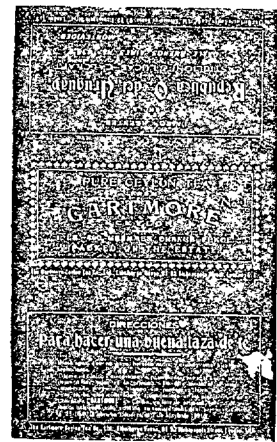
LA ZINGARA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



JOVEN AZUL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA DIVINA DAMA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

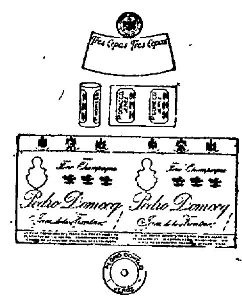
"PROGON DISPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 177-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MANATTE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle De los Jockeys número 63, y doña CARMEN BENITA MATTOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle De los Jockeys número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 176-v.jl.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID WSCHEBOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Guadalupe número 1921, y doña LUBA WONSEVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrow, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 169-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Sancho Panza número 3143, y doña CELESTINA ALVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galatea número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 170-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LESZCZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrow, domiciliado en la calle Vilardebó número 2090; y doña HELA KALISZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kuno, domiciliada en la calle Vilardebó número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 171-v.jl.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña AMARA ACOSTA MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Chaná número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 178-v.jl.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDO HEINEMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Karlsruhe, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 825, y doña GRETEL FROHLICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karlsruhe, domiciliada en al calle Juan B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 173-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BACCINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2529, y doña MARIA ELIDA TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 174-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 14, y doña CARLOTA CONSTANCIA WILCHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 175-v.jl.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BIBIANO ROBAINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 4728, y doña LYDIA ELENA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 172-v.jl.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO ANDRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña TURQUESA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 179-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 1727, y doña MARIA AMELIA COUÑAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 180-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO LARROCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2187, y doña MARGARITA GULAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 181-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR EDUARDO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña MARIA ANGELICA PIEDRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis). 182-v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña TERESA CARAFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis). 183-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gouts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace cons-

tar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-282-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cantini Filiti de Capotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-311-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-291-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos denro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-279-v.jl.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jl.16-314-v.ag.3.

LORENZO CARBAJAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la

calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur, Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantin contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher; al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Alvaro A. de Mattos. Concurso voluntario", se hace saber al público que, por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil especial y Actuario del Juzgado, en el "Local Tacuarembó", de Alejandro Victorica, sito en la quinta sección judicial de este Departamento, el día veintisiete del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes: seiscientas cuarenta y una (641), reses de ganado de cría; mil doscientas veinticinco (1.225), ovejas; sesenta y seis (66), yeguarizos; veintiocho (28), caballos; y cueros vacunos y lanares y un lote de porcinos. Se previene: a) Que las haciendas y frutos relacionados serán vendidos por el precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; b) Que se ha practicado la siguiente tasación: vacas con cría ($ 30.00); vacas gordas ($ 28.00); otras vacas ($ 22.00); Bueyes ($ 32.00); animales de sobre año, machos o hembras ($ 18.00); novillos ($ 25.00); toros ($ 35.00); un lote de (10) vacas, inservibles, defectuosas y en mal estado ($ 14.00); yeguarizos: yeguas potras ($ 8.00); potrancas ($ 10.00); potros ($ 12.00); potrillos ($ 6.00); (2) caballos de andar muy usados ($ 8.00); (8) yeguas mansas ($ 8.00); (1) petizo potro ($ 20.00); lanares: dado el estado infeccioso en que se encuentran las majadas, según certificado del médico veterinario doctor Alejandrino Castro y el estado actual de ellas, a ($ 2.00) la pieza, al barrer, capones, ovejas, borregos y carneros; porcinos ($ 8.00) los machos y las hembras grandes; ($ 3.00) lechones grandes y ($ 2.00) los lechones chicos; frutos: cueros lanares pelados ($ 1.00) los 10 kilogramos; cueros lanares de estación ($ 1.20) los 10 kilogramos; cueros vacunos ($ 2.80) los 10 kilogramos; lana de cordero ($ 3.00) los 10 kilogramos; y c) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero el precio de su oferta inmediatamente de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se han habilitado los feriados. — Tacuarembó, Julio 11 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$21.60. Jl.16-272-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 193[illegible] — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.[illegible]

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1760, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

Circular de la Inspección General de Bancos

su pro[illegible]s Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°. 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligacio-ciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.